

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.
SECRETARÍA GENERAL.**

**ACTA NÚMERO 07/12, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 28 MARZO DE 2.012.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20'00 horas del miércoles, día 28 de marzo de 2.012, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, extraordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 23 de marzo actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Don Fernando Fernández Rodríguez, Alcalde (IU-LV-CA).

TENIENTES DE ALCALDE:

Don José Luis del Río Cabrera, 1º Tte. Alcalde (IU-LV-CA).

Don José Holgado Ramírez, 2º Tte. Alcalde (IU-LV-CA).

Don Jacobo Jesús Camarero Castellano, 3º Tte. Alcalde (IU-LV-CA).

Don José Antonio Mulero Calderón, 4º Tte. Alcalde (IU-LV-CA).

CONCEJALES:

Doña Belén Martínez Rodríguez, (IU-LV-CA).

Don Juan Medina Pérez, (PSOE-A).

Doña Juana María Verdugo Bocanegra, (PSOE-A).

Don Ramón Núñez Núñez, (PSOE-A).

Doña Ana María López Escalona, (PSOE-A).

Doña María del Carmen Álvarez Muñoz, (PSOE-A).

Don Eduardo José Párraga Pérez, (PP).

Doña María Remedios Mulero Calderón, (PP).

SECRETARIA:

Doña Carmen Rocío Ramírez Bernal, Secretaria General del Ayuntamiento.

En los asientos destinados al público no se encontraba ninguna persona. La sesión fue retransmitida en directo a la población por OLVERA CATV. De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

I. ASUNTOS DE OFICIO.-

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, 05/12, extraordinaria, de 28 de febrero de 2012 y 06/12, extraordinaria, de 29 de febrero de 2012.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene que hacer alguna observación a los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, número 05/12, extraordinaria, de 28 de febrero de 2012 y 06/12, extraordinaria, de 29 de febrero de 2012, que habían sido remitidas junto a la convocatoria de este Pleno.

Al no formularse ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y

por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a los citados borradores.

PUNTO 2.- Decretos de la Alcaldía y Concejales Delegados, dictados durante los meses de enero y febrero de 2.012.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al siguiente resumen:

PLENO EXTRAORDINARIO DE 28 DE MARZO DE 2.012.

**DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.
ENERO Y FEBRERO DE 2.012.**

MES DE ENERO 2.012:

Total de decretos: 177.

- 49 Asuntos Económicos.
- 67 Personal.
- 33 Padrón de Habitantes.
- 12 Urbanismo.
- 7 Convocatorias.
- 9 Varios:
 - 4 Sobre procedimientos sancionadores.
 - 2 Sobre procedimientos disciplinarios.
 - 1 Sobre solicitud de asistencia jurídica.
 - 1 Asignando licencia municipal de autotaxi.
 - 1 Autorizando la celebración de matrimonio civil.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación los días 7 de febrero y 7 de marzo de 2.012 y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía los días 7 de febrero y 7 de marzo de 2012.

MES DE FEBRERO 2.012:

Total de decretos: 138.

- 63 Asuntos Económicos.
- 31 Personal.
- 21 Padrón de Habitantes.
- 9 Urbanismo.
- 7 Convocatorias.
- 7 Varios:
 - 2 Sobre registro de parejas de hecho.
 - 1 Autorizando la celebración de matrimonio civil.
 - 1 Sobre solicitud de asistencia jurídica.
 - 1 Aprobando las bases del concurso escolar “Historia de la Educación en Olvera”.
 - 1 Autorizando la celebración de la “I Carrera Popular de Quasimodo”.
 - 1 Sobre licencia de autotaxi.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación los días 7 y 13

de marzo de 2.012 y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía los días 7 y 13 de marzo de 2012.

Terminada la lectura, por la Presidencia se pregunta si alguien tiene que hacer alguna observación.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 3.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía de 16 de marzo de 2012, mediante el que se acuerda la adscripción de nuevos miembros a las CC.II.PP. y Especiales.

Por el Presidente se da cuenta del siguiente Decreto, de fecha 16 de marzo de 2012:

“DECRETO DE ALCALDÍA: Dado en Olvera, a 16 de marzo de 2012.

Dada la renuncia de la Sra. Concejala Dña. Remedios Palma Zambrana, y la toma de posesión de una nueva Concejala, Dña. María del Carmen Álvarez Muñoz.

Dada la renuncia de la Sra. Concejala Dña. Dolores Rodríguez Maqueda, y la toma de posesión de un nuevo Concejala, D. José Antonio Mulero Calderón, que formará parte del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Olvera.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la citada legislación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1. c) de la LRBRL, vengo en RESOLVER:

Primero.- Proceder al nombramiento de los nuevos miembros de las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales, quedando las mismas de la siguiente forma:

- ***La Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales, Desarrollo Rural y Caminos Rurales estará integrada por los miembros siguientes:***

Presidente:

Don Fernando Fernández Rodríguez (IU-LV-CA).

Vocales:

Don José Holgado Ramírez (IU-LV-CA).

Don José Antonio Mulero Calderón (IU-LV-CA).

Doña Belén Martínez Rodríguez (IU-LV-CA).

Don Ramón Núñez Núñez (PSOE).

Doña Juan Medina Pérez (PSOE).

Doña María del Carmen Álvarez Muñoz (PSOE).

Don Eduardo José Párraga Pérez (PP).

Doña Remedios Mulero Calderón (PP).

Suplentes:

Don José Luis del Río Cabrera (IU-LV-CA).

Don Jacobo Jesús Camarero Castellano (IU-LV-CA).

Don Juana María Verdugo Bocanegra (PSOE).

Doña Ana María López Escalona (PSOE).

Secretaria:

La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

- ***La Comisión Informativa Permanente de Empleo, Personal, Servicios Sociales y Acción Social, Tráfico y Seguridad Ciudadana, Deporte, Consumo y Comercio estará integrada por los miembros siguientes:***

Presidente:

Don Fernando Fernández Rodríguez (IU-LV-CA).

Vocales:

*Don José Luis del Río Cabrera (IU-LV-CA).
Don Jacobo Jesús Camarero Castellano (IU-LV-CA).
Doña Belén Martínez Rodríguez (IU-LV-CA).
Doña Ramón Núñez Núñez (PSOE).
Doña Juana María Verdugo Bocanegra (PSOE).
Doña Ana María López Escalona (PSOE).
Doña Remedios Mulero Calderón (PP).
Don Eduardo José Párraga Pérez (PP).*

Suplentes:

*Don José Antonio Mulero Calderón (IU-LV-CA).
Don José Holgado Ramírez (IU-LV-CA).
Don Juan Medina Pérez (PSOE).
Doña María del Carmen Álvarez Muñoz (PSOE).*

Secretaria:

La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

- ***La Comisión Informativa Permanente de Participación Ciudadana, Educación, Mujer, Turismo, Festejos, Cultura, Juventud y Medio Ambiente estará integrada por los miembros siguientes:***

Presidente:

Don Fernando Fernández Rodríguez (IU-LV-CA).

Vocales:

*Don José Luis del Río Cabrera (IU-LV-CA).
Doña José Antonio Mulero Calderón (IU-LV-CA).
Doña Belén Martínez Rodríguez (IU-LV-CA).
Don Ramón Núñez Núñez (PSOE).
Doña Ana María López Escalona (PSOE).
Doña María del Carmen Álvarez Muñoz (PSOE).
Doña Remedios Mulero Calderón (PP).
Don Eduardo José Párraga Pérez (PP).*

Suplentes:

*Don José Holgado Ramírez (IU-LV-CA).
Don Jacobo Jesús Camarero Castellano (IU-LV-CA).
Don Juan Medina Pérez (PSOE).
Doña Juana María Verdugo Bocanegra (PSOE).*

Secretaria:

La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

- ***La Comisión Informativa Especial de Cuentas, actuará como Comisión Informativa Permanente para los asuntos de Economía y Hacienda del Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre. A estos efectos, adoptará la denominación de Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda. Su composición será la siguiente:***

Presidente:

Don Fernando Fernández Rodríguez (IU-LV-CA).

Vocales:

Don José Holgado Ramírez (IU-LV-CA).

Don José Luis del Río Cabrera (IU-LV-CA).

Don Jacobo Jesús Camarero Castellano (IU-LV-CA).

Don Ramón Núñez Núñez (PSOE).

Don Juan Medina Pérez (PSOE).

Doña Juana María Verdugo Bocanegra (PSOE).

Don Eduardo José Párraga Pérez (PP).

Doña Remedios Mulero Calderón (PP).

Suplentes:

Don José Antonio Mulero Calderón (IU-LV-CA).

Doña Belén Martínez Rodríguez (IU-LV-CA).

Don Ana María López Escalona (PSOE).

Doña María del Carmen Álvarez Muñoz (PSOE).

Secretaria: *La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.*

- ***La Mesa Especial de Contratación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, se conformará del siguiente modo:***

Presidente: *Don Fernando Fernández Rodríguez (IU-LV-CA).*

Vocales:

Don José Luis del Río Cabrera (IU-LV-CA).

Don Jacobo Jesús Camarero Castellano (IU-LV-CA).

Don José Holgado Ramírez (IU-LV-CA).

Don Ramón Núñez Núñez (PSOE).

Doña Ana María López Escalona (PSOE).

Doña Juana María Verdugo Bocanegra (PSOE).

Don Eduardo José Párraga Pérez (PP).

Doña Remedios Mulero Calderón (PP).

La Secretaria General de la Corporación. Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

El Interventor Municipal. D. Juan Javier González Rodríguez.

Suplentes:

Don José Antonio Mulero Calderón (IU-LV-CA).
Doña Belén Martínez Rodríguez (IU-LV-CA).
Don Juan Medina Pérez (PSOE).
Don María del Carmen Álvarez Muñoz (PSOE).

Secretario: *Un funcionario de la Corporación. D. Manuel Cruz Tinoco.*

Tercero.- *Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo, todo ello, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 38 y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.*

Cuarto.- *El presente Decreto modifica al dictado con fecha 8 de julio de 2011, en el sentido anteriormente indicado.*

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha arriba indicados, todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO;

Terminada la lectura, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 4.- Informe de la Alcaldía sobre gestiones de interés llevadas a cabo durante los meses de enero y febrero de 2012.

Por la Presidencia se da lectura a las siguientes gestiones de interés municipal que se han llevado a cabo en los meses de enero y febrero de 2012:

ENERO

Día 11: Reunión con la Junta Directiva de la Peña Flamenca.

Día 16: En Olvera. Reunión con el coordinador del SAE para proyectos de TT.EE.
En Cádiz. Firma del Convenio PECES.

Día 17: En Villamartín. Pleno de la Junta de Mancomunidad.

Día 18: En Olvera. Reunión para la presentación de la memoria anual de Protección

Civil.

Reunión con el Presidente de la Fundación Vía Verde.

Día 19: En Cádiz. Jornadas en Diputación sobre Alcaldes 2.0

Día 20: En Olvera. Inauguración de Jornadas CADE - FAECTA.

Día 26: En Olvera. Visita de Diputados Nacionales del PP al Ayuntamiento y Cuartel de la Guardia Civil.

Día 27: En Puerto Serrano. Reunión con la Fundación Vía Verde.

En Cádiz. Reunión en Diputación para tratar temas de la asesoría jurídica.

FEBRERO

Día 8: En Olvera. Reunión con representantes de la Policía Municipal, Club de Atletismo Olvera, Protección Civil y Técnico Municipal para ultimar detalles de la Carrera Popular del día 15 de abril.

Día 10: En San José del Valle. Reunión con la Diputada de Igualdad para el Día

Internacional de la Mujer.

Día 14: Reunión con los promotores del centro de inmersión lingüística.

Día 15: En Cádiz. Reunión con el Presidente del consorcio Bahía de Cádiz.

Día 17: Reunión con la Junta Directiva del Club Deportivo Olvera.

En Olvera. Celebración del séptimo aniversario de la Asociación de Empresarios.

Reunión con la Secretaria de la Cámara de Comercio.

Día 20: Reunión con la Junta Directiva del Club Ciclista Navalagrulla.

Día 21: Reunión de la Junta Local de Seguridad.

Día 22: Reunión con vecinos de la Peña Zaframagón.

A continuación da lectura al Informe emitido desde las áreas de Educación, Mujeres y Turismo sobre las gestiones más significativas llevadas desde las mismas:

EDUCACIÓN

- Organización para la conmemoración del Día Mundial de la Paz.
- Convocatoria del Consejo Escolar Municipal.
- Publicación de Bando con las Bases para el Concurso de la Historia Local de la Educación.
- Respuestas a diversas solicitudes relativas a mantenimientos de centros escolares.

MUJERES

- Organización de la campaña publicitaria para la conmemoración del Día de las Mujeres.
- Elaboración de los carteles anunciadores de dicha campaña.
- Atención a casos individuales de problemas relativos a este área.
- Organización de distintas actividades para la conmemoración del 8 de marzo.
- Actuaciones diversas para la difusión de dichas actividades.

TURISMO

- Atención al programa de Canal Sur “Diez Razones”, y contactos diversos.
- Solución de varios problemas relativos al edificio de la Oficina Municipal de Turismo.
- Respuesta al Delegado de Turismo sobre el convenio del Ayuntamiento y la Parroquia.
- Elaboración del convenio del Ayuntamiento y la Parroquia.
- Actuaciones para el diseño de un plan en la localidad con referencia a los distintos servicios turísticos que ofrece.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 5.- Informe sobre la ejecución del Presupuesto General e informe sobre el cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura a los siguientes informes:

“INFORME DE INTERVENCIÓN: INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Pleno ordinario: 29 de marzo de 2.012.

Obtención de datos a 15 de marzo de 2.012.

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.” Dicha información se desarrolla en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden Ministerial EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (Reglas 105 y 106).

- Información relativa a la ejecución del presupuesto de gastos corriente.

Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos realizados
5.913.884,91	1.977.650,33	7.891.535,24	4.414.184,13	838.273,51	649.231,90

Se acompaña al presente informe la misma información para cada una de las partidas presupuestarias.

Los gastos comprometidos representan un 55,94% sobre los créditos definitivos. Las obligaciones reconocidas suponen un 10,62% de los créditos definitivos. Se ha realizado el pago del 77,45% de las obligaciones reconocidas.

- Información relativa a la ejecución del presupuesto de ingresos corriente.

Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones totales	Derechos reconocidos netos	Recaudación líquida
6.358.469,98	1.977.650,33	8.336.120,31	2.319.650,81	172.090,56

Se acompaña al presente informe la misma información para cada una de las aplicaciones presupuestarias.

Los derechos reconocidos netos representan un 27,83% sobre las previsiones totales. Se ha recaudado el 7,42% de los derechos reconocidos netos.

- Información sobre los movimientos y la situación de la Tesorería

Se acompaña al presente informe la misma información para cada una de los Ordinales de Tesorería; si bien se hace constar que dichos saldos no están actualizados; ya que, existen operaciones pendientes de contabilizar.

Es cuanto tengo el deber de informar.

En Olvera, a 15 de marzo de 2.012
EL INTERVENTOR,
Fdo.- Juan Javier González Rodríguez”

**“INFORME DE TESORERÍA
CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES
DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA”**

PERÍODO: CUARTO TRIMESTRE 2010

Don Antonio Palma Partida, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en cumplimiento de lo establecido en el artículo cuatro.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, informa:

PRIMERO: RECORTE EN PLAZOS DE PAGO

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE 06-07-2010), ha introducido diversos artículos que, en cuanto a su importancia por afectar a los plazos de pago, a continuación se señalan:

El artículo tercero de la ley 15/2010 ha modificado el artículo 200-4º de la Ley de Contratos del Sector Público, que pasa a tener la siguiente redacción:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato,... y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro.... Cuando no proceda la expedición de certificación de obra y la fecha de recibo de factura... sea anterior a la recepción de las mercancías o prestación de los servicios, el plazo de treinta días se contará desde dicha fecha de recepción o prestación.”

Dicho plazo de pago tan perentorio de 30 días se ha visto ampliado por el artículo 3.3 de la Ley 15/2010, que introduce una nueva Disposición transitoria Octava en la Ley de Contratos del Sector Público, con la siguiente redacción:

“Disposición transitoria octava. Plazos a los que se refiere el artículo 200 de la Ley.

El plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 200 de esta Ley ... se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.

Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de 2010 el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta y cinco días ...

Entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta días ...

Entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cuarenta días ...”

SEGUNDO: INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de

pago, la mencionada Ley establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:

“3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ...”

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

Habiéndose producido la entrada en vigor de esta norma el día 07-07-2010, al día siguiente de su publicación en el BOE, por así establecerlo la Disposición Final única, y siendo la obligación de información de naturaleza trimestral, ha de entenderse que debe de rendirse la misma al concluir cada trimestre natural, en los meses de abril, julio, octubre y enero.

*El segundo informe abarcará el **periodo del 7/7/2010 al 31/12/2010**. En dicho periodo, únicamente se incluirán en el apartado correspondiente del informe aquellas facturas cuya demora en el pago ha supuesto un plazo superior a 55 días desde la fecha de entrada del registro de intervención; es decir, aquellas que se registraron con anterioridad al 5/08/2010 (del 7/7/2010 al 05/11/2010) y no estén pagadas antes del 31/12/2010.*

TERCERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 que impone tal obligación de información se ciñe, (de conformidad con lo contemplado en el artículo 1.2 que modifica el artículo 3 de la Ley 3/2994, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), a los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, quedando excluido de información los gastos relativos a retribuciones del personal, gastos de transferencias corrientes o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de operaciones no presupuestarias.

CUARTO: CONTENIDO DEL INFORME

Teniendo el Ayuntamiento la obligación de abonar el precio de las obligaciones en un plazo de 55 días naturales, debe informarse del número y cuantía global en las que se esté incumpliendo dicho plazo.

Para ello, se consulta en la contabilidad municipal las facturas que se encuentran pendientes de pago a 30 de diciembre y son de fecha de 7 de julio (entrada en vigor de la Ley 15/2010) al 5 de noviembre de 2010 (55 días antes del 31 de diciembre), pues sobre todas ellas se habrá incumplido el plazo de pago y son susceptibles de ser reclamadas con las costas e intereses de la Ley de morosidad:

NÚMERO: 452.

IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO: 220.687,06.

QUINTO: REMISIÓN

Por el artículo cuarto.4 de la Ley 15/2010, se remite el presente informe a la Presidencia por conducto de la Secretaría de la Entidad Local para su presentación y debate en el Pleno de la Corporación y en todo caso, su remisión a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda.

En Olvera a 28 de Marzo de 2012

EL TESORERO,

Fdo.- Antonio Palma Partida.”

“INFORME DE INTERVENCIÓN

PERÍODO: CUARTO TRIMESTRE 2011

D. Juan Javier González Rodríguez, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, informa:

PRIMERO: La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010), dispone en su artículo quinto:

“1. La Entidad Local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

2. Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.”

Esta Intervención tiene competencias contables en el ámbito del propio del Ayuntamiento de Olvera respecto al cual ha venido usando el Módulo de Registro de Facturas del programa contable.

Quedan excluidos de información todos los gastos que no se materialicen en facturas como las retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

SEGUNDO: Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la mencionada Ley establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a

esta Intervención concierne, el artículo quinto de la misma, en su apartado 4, establece:

“La Intervención u órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el ejercicio anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Intervención y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la sesión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.”

Esta relación de facturas, por lo tanto, se confecciona en virtud de la obligación personal establecida en el artículo 4º.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

TERCERO: Habiéndose producido la entrada en vigor de esta norma el día 07/07/2010, al día siguiente de su publicación en el BOE, por así establecerlo la Disposición Final única, y siendo la obligación de información de naturaleza trimestral, ha de entenderse que debe de rendirse la misma al concluir cada trimestre natural, en los meses de abril, julio, octubre y enero. El informe habrá de referirse a la situación de las facturas a fecha del último día natural de cada trimestre.

La relación anexa a este informe comprende todas las facturas o documentos acreditativos registrados en el Registro de facturas dependiente de Intervención desde el 7 de julio de 2010, y para las cuales, a fecha de 31 de diciembre de 2011, haya transcurrido tres meses sin que se hubiera producido el acto administrativo del reconocimiento de la obligación.

Se informa las consecuencias gravosas del impago fuera de los plazos legales aunque:

-Pueden tener distintos plazos de pago ya que esta relación de Intervención es más amplio que aquellas del Informe de Tesorería de los plazos de pago de las operaciones comerciales de la ley de morosidad.

-Que algunas pueden figurar pagadas pero aún no reconocidas como las provenientes de anticipos de caja fija y pagos a justificar y, de carácter cuestionable, operaciones 413.

CUARTO: Se remite copia del presente informe, en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto.4 de la Ley 15/2010, a la Tesorería de la Entidad Local para su incorporación al informe trimestral, su debate en el Pleno de la Corporación y, en todo caso, su remisión a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda.

En Olvera, a 15 de marzo de 2012.

EL INTERVENTOR

Fdo.: Juan Javier González Rodríguez.”

Terminada la lectura, por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene alguna pregunta que hacer.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 6.- Información al Pleno de la relación certificada regulada en el art. 3 del R.D.L. 4/2012.

El Sr. Presidente dice que consta la citada relación a disposición del Pleno y también ha sido notificada en su debido momento por parte de la intervención al Estado conforme a lo establecido en el R.D.L. 4/2012. Dice que la intención de la Alcaldía es la de convocar un Pleno Extraordinario para explicar a los Grupos Políticos cual es la opinión del Área de Hacienda sobre las actuaciones a seguir según el mencionado R.D.L., y en función de la deuda certificada que se aproxima a los 600.000 €. Explica que se está hablando de 44 proveedores, la mayoría de las facturas son del mes de diciembre y las más antiguas localizan el 50% de esta deuda correspondiendo las mismas a cuatro proveedores tan solo. Dice que la intención del Área de Hacienda es la de abordar esta deuda dejándola en la mitad disponiendo de unos fondos que están comprometidos en el Plan de Disposición de Fondos a través del Servicio de Recaudación. Añade que de este modo se evitaría realizar un plan de ajuste y tomar unas medidas drásticas que no son necesarias adoptar en este Ayuntamiento por su situación económica.

II. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIONES.

C.I.P. DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, DESARROLLO RURAL Y CAMINOS RURALES.

PUNTO 7.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía para la permuta de las parcelas P1A SAU Centro, P103 SAU Oeste y parcelas y unidades de aprovechamiento sitas en la UE 4.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al siguiente:

DICTAMEN

Visto el expediente instruido para la permuta de las parcelas P1A SAU Centro (623 m2) y Parcela 103 SAU Oeste (3.277,00 m2), lo que hace un total de 3.900 m2.

Vistos, en concreto: la Memoria de Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de diciembre de 2011, la valoración técnica de fecha 3 de junio de 2011, el borrador de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y los informes de Secretaría General e Intervención municipal, ambos de fecha 9 de diciembre de 2011, documentos todos ellos incorporados al expediente.

En virtud de lo prevenido en el artículo 24 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículo 47 y 49, en relación con los artículos 12 y ss., del Reglamento de Bienes que lo desarrolla y en virtud de la Disposición Adicional 2ª.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar la transmisión de los solares de propiedad municipal denominadas P1A SAU Centro y 103 SAU Oeste, lo que se hará efectivo mediante la permuta con las parcelas y las unidades de aprovechamiento descritas en el dispositivo siguiente y correspondientes a la UE 4, a través de los mecanismos a tal efecto establecidos.

Los solares de propiedad municipal se describen de la siguiente forma:

PIA SAU Centro:

URBANA.- Parcela de forma irregular; situada en el ámbito del plan parcial UE 1 del SAU Centro, con calificación pormenorizada residencial, con una edificabilidad de 903,35 m².

Tiene una superficie de suelo de seiscientos veintitrés metros cuadrados (623,00 m²).

Linda:

Al Norte; con Vereda Pino, actualmente Avda. Ntra. Sra. de los Remedios.

al Sur, con Vial A, actualmente C/ Méjico.

al Este, con Parcela PIB SAU Centro.

y al Oeste, con Parcela 103 SAU Oeste.

Finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera, con el número de finca 12.399, Libro 171, Tomo 526, folio 153, estando pendiente la inscripción de la finca segregada.

P 103 SAU Oeste:

URBANA.- Parcela en forma de hexágono irregular; situada en el ámbito del plan parcial SAU 1 Oeste, con calificación pormenorizada residencial, con una edificabilidad de 4.915,50 m².

Tiene una superficie de suelo de tres mil doscientos setenta y siete metros cuadrados (3.277 m²).

Linda, según descripción registral:

Al Frente y derecha; con vial de nueva construcción genéricamente denominado 175 (UZ=VIALES);

A la izquierda entrando, con acerado de nueva construcción colindante con Avenida Nuestra Sra. de los Remedios.

Al fondo, con terrenos integrados en la UE 1 SAU Centro.

Linda, según callejero del Ayuntamiento de Olvera:

Norte; Avda. Ntra. de los Remedios y C/ Chile.

Este; PIA SAU Centro.

Oeste; C/ Chile.

Sur; C/ Méjico.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera, con el número de finca 13.257, Libro 197, Tomo 626, Folio 81.

Ambos se valoran, según informe pericial, en 1.099.743,75 € (UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

Segundo.- *Las parcelas y unidades de aprovechamiento correspondientes a las fincas registrales que se indican a continuación, de titularidad privada (Promociones Sierra de Líjar, S.L.), sitas en la UE 4, a permutar, se describen de la siguiente forma:*

<i>Superficie</i>	<i>Edificabilidad (m²)</i>	<i>Uso</i>	<i>Coef. Hom.</i>	<i>Uas.</i>	<i>nº regist</i>	<i>finca</i>
88,58	163,87	Residencial	1	163,87	13.782	
80,27	148,50	Residencial	1	148,50	13.783	

82,49	152,61	Residencial	1	152,61	13.784
88,75	164,19	Residencial	1	164,19	13.785
94,03	173,96	Residencial	1	173,96	13.786
98,16	181,60	Residencial	1	181,60	13.787
103,46	191,40	Residencial	1	191,40	13.788
111,80	206,83	Residencial	1	206,83	13.789
99,20	183,52	Residencial	1	183,52	13.790
87,17	161,26	Residencial	1	161,26	13.791
83,23	155,09	Residencial	1	155,09	13.792
102,74	190,07	Residencial	1	190,07	13.793
142,74	264,07	Residencial	1	264,07	13.794
186,28	344,62	Residencial	1	344,62	13.795
127,22	235,36	Residencial	1	235,36	13.796
132,37	244,88	Residencial	1	244,88	13.797
234,96	434,68	Residencial	1	434,68	13.798
85,96	159,03	Residencial	1	159,03	13.799
87,83	162,49	Residencial	1	162,49	13.800
83,55	154,57	Residencial	1	154,57	13.801
100,55	186,02	Residencial	1	186,02	13.802
100,10	185,19	Residencial	1	185,19	13.803
103,62	191,7	Residencial	1	191,70	13.804
100,42	185,78	Residencial	1	185,78	13.805
100,42	185,78	Residencial	1	185,78	13.806
100,42	185,78	Residencial	1	185,78	13.807
100,42	185,78	Residencial	1	185,78	13.808
103,03	190,61	Residencial	1	190,61	13.809
97,86	181,04	Residencial	1	181,04	13.810
100,42	185,78	Residencial	1	185,78	13.811
100,42	185,78	Residencial	1	185,78	13.812
100,42	185,78	Residencial	1	185,78	13.813
83,16	153,85	Residencial	1	153,85	13.814
93,00	172,05	Residencial	1	172,05	13.815
93,00	172,05	Residencial	1	172,05	13.816
93,00	172,05	Residencial	1	172,05	13.817
93,00	172,05	Residencial	1	172,05	13.818
80,52	148,96	Residencial	1	148,96	13.819
95,78	177,19	Residencial	1	177,19	13.820
98,59	182,39	Residencial	1	182,39	13.821
104,41	193,16	Residencial	1	193,16	13.822
135,99	251,58	Residencial	1	251,58	13.823
115,25	213,21	Residencial	1	213,21	13.824
172,49	319,11	Residencial	1	319,11	13.825

141,27	261,35	Residencial	1	261,35	13.826
175,41	324,51	Residencial	1	324,51	13.827
155,56	287,79	Residencial	1	287,79	13.828
125,39	231,97	Residencial	1	231,97	13.829
99,42	183,93	Residencial	1	183,89	13.830
101,87	188,46	Residencial	1	188,46	13.831
102,33	189,31	Residencial	1	189,31	13.832
101,28	187,37	Residencial	1	187,37	13.833
94,77	175,32	Residencial	1	175,32	13.834
102,96	190,48	Residencial	1	190,48	13.835
102,30	189,26	Residencial	1	189,26	13.836
99,05	183,24	Residencial	1	183,24	13.837
223,68	223,68	Residencial	1	413,81	13.838

Todas ellas se valoran, según informe pericial, en 1.098.952,33 € (UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS).

Tercero.- *Delegar, en virtud de lo prevenido en el art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Junta de Gobierno Local el trámite de clasificación de ofertas y requerimiento de documentación al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, a los efectos de una mayor agilización del procedimiento.*

Cuarto.- *Aprobar el expediente de contratación, que incluye la Memoria de Alcaldía anteriormente indicada, la tasación efectuada por el Arquitecto Técnico municipal y el Pliego de Cláusulas administrativas que ha de regir la selección de la persona adjudicataria, e iniciar el correspondiente procedimiento de adjudicación.*

Quinto.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Anuncios de la Corporación y Periódico de mayor difusión, según lo prevenido en el art. 49 del RBELA y Pliego de Cláusulas administrativas, la intención de esta Corporación de llevar a cabo esta permuta, procediéndose a la apertura de un período de presentación de ofertas de 20 días, de conformidad con lo prevenido en la LRJAP y PAC.*

Las ofertas a presentar deberán reunir los siguientes requisitos:

T.M. Olvera.

Superficie a permutar: mínimo 3.000 m2.

Tipología de suelo: Suelo Urbano No Consolidado.

Tipología de vivienda: Unifamiliar.

Diferencia de valor con los inmuebles de titularidad municipal: en todo caso, por defecto, y no superior a 439.897,50 euros (40% del valor de los inmuebles de titularidad municipal.)

Sexto.- *En caso de que, finalizado el expediente de permuta, ésta se formalizara, adscribir, las parcelas y unidades de aprovechamiento adquiridas, al Patrimonio Municipal del Suelo, con destino a la ejecución de VVPPOO, autorizándose, en relación a las parcelas enajenadas mediante permuta a la construcción de otros tipos de viviendas, dado que su destino se encuentra justificado por las determinaciones urbanísticas, y debido a que ello redundará en una mejor gestión del*

patrimonio público del suelo, tal y como consta en el expediente.

Séptimo.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación fuera necesaria para el cumplimiento de este Acuerdo.*

En Olvera, a 22 de marzo de 2012.”

El Sr. Presidente presenta la propuesta diciendo que están ante una oportunidad idónea para que el Ayuntamiento de Olvera adquiera o consolide un patrimonio del suelo de gran importancia. Dice que los servicios técnicos, tras instrucciones políticas, han estado trabajando más de un año en este asunto y en todas las disquisiciones técnicas y los informes pertinentes. Explica que esta cuestión ha necesitado de un trabajo y de una cantidad ingente de información para garantizar que todo se está haciendo conforme a la normativa vigente. Continúa diciendo que en el expediente se encuentra toda la información detallada sobre los informes, las valoraciones efectuadas por los servicios técnicos y todas las cuestiones jurídicas. Dice que se detendrá en debatir sobre las cuestiones fundamentales que llevan al Ayuntamiento a realizar esta permuta. Añade que entre las cuestiones más fundamentales está la intención de ejercer la titularidad del patrimonio municipal del suelo para el cumplimiento de sus fines, entre los que está la consecución de una intervención pública en el mercado del suelo, siendo este un momento oportuno para que el Ayuntamiento desde una perspectiva pública pueda aprovechar en beneficio público esa oportunidad, conforme al precio que tiene el mercado de la vivienda.

Continúa diciendo que la oportunidad de efectuar la presente permuta se justifica en el interés municipal derivado de incrementar en superficie y aprovechamiento el patrimonio municipal de suelo y también dotarlo de una mejor ubicación que además permita ampliar el abanico de tipología de vivienda sujeta a algún régimen de protección oficial. Dice que a tal efecto consta en el expediente informe del Arquitecto Técnico Municipal donde se acredita que el aprovechamiento correspondiente a los terrenos a permutar es superior a los correspondientes a las parcelas que actualmente son de titularidad municipal, lo cual supondría una ampliación del patrimonio municipal del suelo que redundaría en una mejor gestión del mismo. Explica que se va a disponer de unos terrenos de mayor superficie y a disposición que el Ayuntamiento podrá ir desarrollando en los próximos diez años, según las estimaciones que se están barajando.

Continúa diciendo que los parámetros urbanísticos actuales contenidos en el PGOU en relación al SAU-Centro y SAU-Oeste indican que la tipología de vivienda sujeta a algún régimen de protección oficial sea en todo caso plurifamiliar en bloque, sin embargo los parámetros urbanísticos de la UE-4 donde se pretenden adquirir los terrenos permitirían que las edificaciones residenciales que se llevasen a cabo fuesen también unifamiliares, siendo esta tipología más acorde con la idiosincrasia del municipio. Dice que a través de la presente permuta se conseguiría, por un lado, conservar dos parcelas de uso residencial plurifamiliar manteniendo en el SAU-Centro y SAU-Oeste, y por otro, adquirir las parcelas y los aprovechamientos urbanísticos de la UE-4, ampliando consecuentemente el aprovechamiento adscrito al patrimonio municipal del suelo y diversificando la tipología de las viviendas sujetas a algún régimen de protección oficial. Apunta que esta permuta no sería viable en el mercado hace cinco años, pero que hoy en día es posible, debido al desplome del precio del suelo.

Finalmente dice que pide el voto favorable del Pleno ya que se trata de un asunto que beneficiará a futuras generaciones del municipio, así como al Ayuntamiento, y a los intereses municipales.

El Sr. Párraga Pérez pregunta si esta permuta conlleva algún tipo de compensación económica.

El Sr. Presidente dice que la compensación sería favorable al Ayuntamiento.

El Sr. Núñez Núñez interviene para decir que se trata de un cambio interesante pero quisieran haber dispuesto de más tiempo para estudiar el expediente ya que se trata de un trabajo muy largo que recoge mucha información. Dice que por este motivo se van a abstener en el voto pero aún así confían en este proyecto.

El Sr. Presidente dice que entiende la postura del grupo socialista, pero en lo que respecta al expediente se ha elaborado con una claridad que hay que agradecer a los técnicos que han emitido los informes, a pesar de su dificultad.

Sometido el dictamen a votación, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo 8 Concejales (6 IU-LV-CA y 2 PP); no vota en contra ningún Concejales, se producen 5 abstenciones (5 PSOE). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 8.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la propuesta del PP para el estudio de las NN. SS. con el fin de adaptarlas a la realidad del municipio.

“MOCIÓN

El Grupo Municipal del Partido Popular de este Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno para su conocimiento y debate, la siguiente Moción:

Que una vez que en Mayo de 2010 fue aprobada por unanimidad el documento PGOU que permite la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Olvera y una vez cumplidos los trámites administrativos que lo han validado.

Desde nuestro Grupo Municipal amparándonos en la aprobación de este documento para el municipio de Olvera que permite la posibilidad de redactar y tramitar modificaciones puntuales de carácter estructural del planeamiento urbanístico vigente.

El Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta:

Que por parte de este Ayuntamiento se inste a los servicios técnicos competentes al estudio de las Normas Subsidiarias de Urbanismo, para adaptarlas a la realidad del municipio y en especial a valorar la desclasificación como suelos no urbanizables por considerarse Áreas de Protección de Cultivos y Regadíos de aquellas zonas que sean susceptibles, por entender que a día de hoy no están del todo justificadas.

Olvera, 22 de marzo de 2012.”

El Sr. Párraga Pérez interviene para decir que, como Ponente, quiere retirar la propuesta del Orden del Día.

Todos los Sres./as. Concejales/as presentes toman conocimiento y ninguno muestra su disconformidad a tal retirada del Dictamen del Orden del Día.

C.I.P. DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA.

PUNTO 9.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía para la modificación de representación en Órganos Colegiados.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura a la siguiente:

**“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA
DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS**

Visto los escritos presentados por el Grupo Municipal del PSOE y el Grupo Municipal de IU-LV-CA, proponiendo los cambios de sus representantes en Órganos Colegiados.

De conformidad con lo prevenido en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, esta Alcaldía, propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

Punto Primero.- Restablecer el nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados de la siguiente manera:

• **CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE CÁDIZ:**

Titular: D. José Holgado Ramírez.
Suplente: D. Fernando Fernández Rodríguez.

• **CONSORCIO BAHÍA DE CÁDIZ:**

Titular: D. José Holgado Ramírez.
Suplente: D. Fernando Fernández Rodríguez.

• **COLEGIO PÚBLICO “SAN JOSÉ DE CALASANZ”:**

Titular: D. Jacobo Camarero Castellano.
Suplente: D. José Holgado Ramírez.

• **ESCUELA HOGAR “NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS”:**

Titular: Dña. Remedios Mulero Calderón.
Suplente: D. Eduardo José Párraga Pérez.

• **COLEGIO PÚBLICO “MIGUEL DE CERVANTES”:**

Titular: D. Eduardo José Párraga Pérez.
Suplente: Dña. Remedios Mulero Calderón.

- **COLEGIO PÚBLICO “GLORIA FUERTES”:**

Titular: Dña. María del Carmen Álvarez Muñoz.
Suplente: Dña. Ana María López Escalona.
- **INSTITUTO DE ENSEÑANZAS SECUNDARIAS “ZAFRAMAGÓN”:**

Titular: Dña. Juan Medina Pérez.
Suplente: Dña. Ramón Núñez Núñez.
- **INSTITUTO “SIERRA DE LÍJAR”:**

Titular: D. José Holgado Ramírez.
Suplente: D. Jacobo Camarero Castellano.
- **EDUCACIÓN DE ADULTOS:**

Titular: D. Ramón Núñez Núñez.
Suplente: D. María del Carmen Álvarez Muñoz.
- **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE CÁDIZ:**

Titular: D. José Holgado Ramírez.
Suplente: D. Fernando Fernández Rodríguez.
- **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA MUNICIPIOS DEL OLIVO (A.E.M.O.):**

Titular: Dña. Juana María Verdugo Bocanegra.
Suplente: D. Juan Medina Pérez.
- **ASOCIACIÓN EMISORAS MUNICIPALES DE ANDALUCÍA (E.M.A.):**

Titular: Dña. Ana María López Escalona.
Suplente: Dña. Juana María Verdugo Bocanegra.
- **FUNDACIÓN “VÍA VERDE”:**

Titular: D. José Antonio Mulero Calderón.
Suplente: D. José Holgado Ramírez.
- **CONSORCIO “VÍA VERDE”:**

Titular: D. José Antonio Mulero Calderón.
Suplente: D. José Holgado Ramírez.
- **PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO:**

Titular: D. José Antonio Mulero Calderón.
Suplente: D. Fernando Fernández Rodríguez.

Segundo.- *Comunicar este acuerdo a los Concejales afectados y a los órganos colegiados anteriormente referidos, para su conocimiento y efectos.*

En Olvera, a 22 de marzo de 2012.

El Sr. Presidente dice que la propuesta se dio a conocer en la Comisión Informativa, y salvo que algún Concejal quiera intervenir, se pasará directamente a la votación de esta propuesta. Dice que los cambios en los Órganos Colegiados vienen motivados por la incorporación de nuevos concejales y por las situaciones sobrevenidas por parte de la Alcaldía, que ya se explicaron en la Comisión Informativa.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 10.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la propuesta de la Concejalía Delegada de Personal sobre la consideración de servicios esenciales y prioritarios a los efectos de autorizar las contrataciones temporales.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura a la siguiente:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL

Según el art. 3 Uno y Dos del RDL 20/2011, de 30 de diciembre, dictado con carácter básico:

Uno. *A lo largo del ejercicio 2012 no se procederá a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de plazas de militares de Tropa y Marinería necesarios para alcanzar los efectivos fijados en la disposición adicional décima Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.*

Esta limitación alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

Dos. *Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.*

Debido a ello, y teniendo en cuenta el informe conjunto de Secretaría General e Intervención, de fecha 3 de febrero de 2012, desde el Equipo de Gobierno se ha llevado a cabo un estudio de la contratación de personal laboral temporal que se ha venido llevando a cabo habitualmente en este Ayuntamiento. En concreto, se ha solicitado desde la Concejalía Delegada de Personal un informe al Negociado de personal, que ha sido emitido con fecha 2 de febrero de 2012, así como al Negociado de Intervención el ANEXO de Personal, en lo que se refiere a contratación de personal laboral temporal correspondiente al borrador del Presupuesto para el ejercicio 2012.

En base a tales datos, se elabora esta propuesta, que distingue entre servicios esenciales y prioritarios, especifica en qué casos son prestados con personal laboral temporal, y se autoriza la contratación de tal personal laboral temporal, considerándolos casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. Además, se citan alternativas, a incluir, en caso de que se alcanzase un acuerdo político, en el presupuesto para el ejercicio 2012, con la finalidad de que no fuese precisa la contratación de personal laboral temporal.

*Los primeros son los establecidos como mínimos, básicos o de prestación obligatoria, según el art. 26 LRBRL, 92 EAA y 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. En concreto, los **servicios esenciales** serían los siguientes:*

1.- Alumbrado público. El servicio se presta, con un oficial electricista, personal laboral fijo de la Corporación.

Son precisas las suplencias en vacaciones y en caso de ausencia justificada del titular.

2.- Cementerio. El servicio se presta con un operario de cementerio, personal laboral fijo de la Corporación.

Del informe del Negociado de Personal se deduce que actualmente se están llevando a cabo contratos laborales temporales (2) con la finalidad de atender eventualidades del servicio fuera del horario preestablecido y atender necesidades del servicio que requieran dos empleados.

Alternativas: Valorar en la RPT con el máximo de puntos (15) que el horario del operario de cementerio es irregular, y compensarlo económicamente. No obstante, serán precisas las suplencias en vacaciones y en caso de ausencia justificada del titular, así como apoyos puntuales en caso de que el trabajo requiera la presencia de dos empleados. Tales apoyos podrían ser prestados por el oficial albañil, pendiente de seleccionar, e incluido en la OEP 10.

3.- Recogida de residuos. El servicio se presta con dos conductores de camión, un conductor de un camión pequeño (satélite), y cuatro operarios.

De tales plazas de plantilla se encuentra actualmente vacante la de conductor del camión, cubierta mediante un contrato laboral temporal. Son precisas las suplencias en vacaciones y en caso de ausencia justificada del titular.

4.- Limpieza viaria. El servicio se presta con tres operarios de limpieza viaria y un conductor-peón de máquina barredora.

De tales plazas de plantilla, una de los tres operarios se encuentra vacante, y cubierta con personal laboral temporal, ocurriendo lo mismo con la del conductor del peón barredora. Son precisas las suplencias en vacaciones y en caso de ausencia justificada del titular.

Incluimos dentro de este servicio la limpieza de edificios cuyo mantenimiento corresponde al Ayuntamiento, en concreto, los Colegios, la Casa Consistorial, Centro de Educación de Adultos y Juzgado de Paz. La limpieza de edificios se presta actualmente con diez trabajadoras a tiempo parcial, todas ellas previstas en presupuestariamente, y en plantilla, si bien habrá de prever en la plantilla a aprobar en el ejercicio 2012, que la plaza a jornada completa se amortice y se amplíen en dos las plazas a tiempo parcial, tras la jubilación en 2011 de la titular. Son precisas las suplencias en vacaciones y en caso de ausencia justificada del titular.

Además, actualmente está presupuestado el coste de ocho limpiadoras/es más, para el aseo de otros edificios municipales, como por ejem. La Cilla, La Noria, Edificio de la UNED, Pabellón de Deportes, Campo de Fútbol, Mercados de Abastos, Casa de la Cultura, Casa de la Juventud y Servicios Sociales (Vereda Ancha), Edificio Andalucía Orienta. Se cubren con personal laboral temporal.

Alternativas: Externalización del servicio.

5.- Abastecimiento domiciliario de agua potable. El servicio se encuentra mancomunado.

6.- Alcantarillado. El servicio se encuentra mancomunado.

7.- Acceso a los núcleos de población, pavimentación de vías públicas. El servicio se presta con una Oficina Técnica, compuesta por Arquitecto municipal, delineante, así como una brigada, compuesta por el Encargado gral. del vías y obras, un conductor operario y un oficial de servicios múltiples.

Actualmente se encuentra vacante la plaza correspondiente al delineante, y la de oficial albañil, el primero cubierto con personal laboral temporal y el segundo sin cubrir.

8.- Control de alimentos y bebidas. Actualmente el servicio se presta por el Distrito sanitario de Villamartín, dada la carencia de medios de esta Corporación.

9.- Parque público. El mantenimiento de los parques y jardines se presta con tres jardineros, dos de ellos a media jornada.

Las dos plazas a media jornada, actualmente vacantes, se prestan con personal laboral eventual.

Se encuentra presupuestado el coste de otro jardinero en personal laboral eventual.

Alternativas: Suprimir gasto.

10.- Biblioteca pública. Actualmente el servicio se presta por una bibliotecaria, una técnico de cultura y un/a animador/a socio-cultural.

La plaza de animador/a socio cultural se encuentra actualmente cubierta con personal laboral temporal.

11.- Mercado. La policía local se encarga de la vigilancia, mientras que los puestos se gestionan por los particulares, mediante concesión demanial.

12.- Tratamiento de residuos. Tanto la transferencia como el tratamiento de residuos se gestionaban por el Consorcio Bahía de Cádiz, actualmente disuelto y en fase de liquidación. Tal Consorcio ha suscrito un contrato para la gestión de las Plantas de Transferencia, y Planta de Vertedero con la empresa BIORRECICLAJE DE CÁDIZ, S.A., que actualmente tiene un capital privado en un porcentaje del 98 %. Se trata, pues, de servicios que no se prestan por esta Corporación.

Por otra parte, se consideran **servicios prioritarios** por esta Corporación los siguientes, gestionados por el Área de Empleo y Servicios Sociales:

1.- Residencia de Ancianos y Servicio de Estancia Diurna para mayores. Se gestionan directamente, respetando la ratio establecida por la Junta de Andalucía para este tipo de Centros. Actualmente se encuentran vacantes la plaza dos D.U.E. (una de la Residencia de Ancianos y otra del Servicio de Estancia Diurna), un/a trabajador/a social, tres auxiliares de servicios especiales (dos de la Residencia de Ancianos y una del Servicio de Estancia Diurna), un psicólogo, un terapeuta ocupacional, un fisioterapeuta y dos auxiliares de clínica. Además, son precisas las suplencias en vacaciones y en caso de ausencia justificada del titular.

Alternativas: Externalizar servicio.

2.- Servicio de Estancia Diurna para discapacitados. Se gestiona directamente, respetando la ratio establecida por la Junta de Andalucía para este tipo de Centros.

Actualmente se encuentran vacantes la plaza de director, los dos monitores, el auxiliar de servicios especiales y el cocinero, todas ellas cubiertas con personal laboral temporal.

Alternativas: Externalizar servicio.

3.- Programas, de Diputación, o de Consorcios: servicios sociales comunitarios, envejecimiento activo, ludoteca, ayuda a domicilio y guadalinfo.

Alternativas: No se barajan alternativas, dado que son servicios cofinanciados por otras Administraciones, que se mantendrán mientras continúe la financiación externa del programa.

4.- Comedor de menores. Actualmente se presta por dos monitores y un ayudante de cocina, todos ellos contratados temporalmente.

Alternativas: Mancomunar el servicio.

5.- Gestión de empleo en el extranjero. Se gestiona mediante la contratación temporal de una persona, que hace las veces de traductor/intérprete, con conocimientos adicionales del funcionamiento de la contratación de personal en el extranjero y enlace con posibles empleadores, fundamentalmente en Francia.

Alternativas: Proceder a su clasificación como personal eventual o de confianza.

Por todo ello, se propone al Pleno de esta Corporación:

Primero.- Proceder a la tramitación de los procedimientos selectivos que se derivan de la OEP 10.

Segundo.- Autorizar las contrataciones temporales derivadas de la prestación de los siguientes servicios esenciales y prioritarios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, acceso a los núcleos de población, pavimentación de vías públicas, parque público, biblioteca pública, residencia de ancianos, servicio de estancia diurna para mayores, servicio de estancia diurna para discapacitados, programas cofinanciados por otras Administraciones Públicas, comedor de menores y gestión de empleo en el extranjero.

Considerar casos excepcionales y urgentes aquellos que sean precisos para la prestación de tales servicios, así como las suplencias en vacaciones y en caso de ausencia justificada del titular.

Tercero.- *Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Personal y a la Intervención municipal.*

En Olvera, a 22 de marzo de 2012.”

El Sr. del Río Cabrera presenta la propuesta diciendo que la misma proviene de la situación de crisis y de ajuste que están sufriendo todas las administraciones y, en concreto, los ayuntamientos. Explica que en diciembre el Gobierno sacó un Decreto que, entre otras medidas, afecta directamente a la contratación de personal laboral temporal y que concretamente dice que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal ni al nombramiento de personal estatutario y funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Continúa diciendo que los servicios esenciales los fija la propia Ley de Régimen Local y se han dejado fuera servicios que no se consideran prioritarios, y que se encuentran dentro de las áreas de deporte, festejos, cultura, etc. Dice que no se quiere renunciar a que estos programas se puedan desarrollar, y que se abren a otra forma de gestión, como puede ser la externalización u otra formas de desarrollo que no requieran de la contratación directa por parte del Ayuntamiento.

Dice que la cuestión sobre la que más se ha debatido es la de los servicios que, sin ser esenciales, se han considerado prioritarios, por tratarse de servicios que se están ofreciendo, y que el Equipo de Gobierno considera que hay que seguir cubriendo. Explica que se llevó a cabo un extenso debate sobre este asunto en la Comisión, y que se comprometieron a realizar varios cambios que se han trasladado a los grupos políticos.

La Sra. Mulero Calderón dice que el Sr. del Río se comprometió a realizar varios cambios y hacer una comunicación al respecto, pero que no se ha cambiado ni un ápice de la propuesta.

El Sr. del Río Cabrera dice que se ha tratado de un error por su parte, y pone en conocimiento de los grupos políticos los cambios que se proponen, y que se transcriben al final del debate.

La Sra. Mulero Calderón dice que, por parte de la Concejalía de Personal, se había expresado en otra ocasión que en tiempo de crisis había que aunar esfuerzos y convenir el apropiado reparto de tareas entre el personal contemplado en plantilla, y que existen cuestiones sobre las que el Concejal dice que ha tenido que prescindir, pero que, sin embargo, sigue considerando muy necesario este nuevo Técnico de empleo.

En este momento se produce un receso para poner en conocimiento del Pleno los cambios propuestos en el dictamen.

El Sr. Núñez Núñez interviene para decir que el único inconveniente que encontraban en la propuesta era el que se está debatiendo en este momento. El Sr. Núñez pregunta si es cierto que la persona que está a cargo de este programa reúne todos los requisitos que están recogidos en la propuesta es cierto.

El Sr. del Río Cabrera dice que sí.

El Sr. Núñez Núñez pregunta si no se piensa dar la oportunidad para que otras personas puedan acceder a esta plaza.

El Sr. del Río Cabrera dice que no es partidario de hacer ese cambio. Dice que considera que buena parte del éxito de este programa se debe a que el servicio lo presta esta persona en cuestión. Explica que se trata de un programa de urgencia que se presta actualmente y que en un futuro esperan que desaparezca de hay que no lo quieran consolidar.

El Sr. Núñez Núñez dice que de la misma forma que se gestiona a través del SAE la contratación de personal se podría establecer un pliego que recoja el perfil que se está buscando y que se este Servicio el que realice las propuestas oportunas.

El Sr. del Río Cabrera dice que considera que hacer cambios en lo que está funcionando bien no es oportuno. Explica que la intención del Equipo de Gobierno es la de proceder a su clasificación como personal eventual de confianza, lo que supondrá que este servicio se prestará mientras sea necesario, y estará vinculado a este Equipo de Gobierno, lo que supondrá que cuando el mismo no esté, esta persona no habrá adquirido ningún tipo de derecho.

El Sr. Núñez Núñez dice que de esta forma se está cerrando la puerta a otras personas.

El Sr. del Río dice que se puede ver de esa forma, pero los beneficios que se están obteniendo en estos momentos son gracias a esta persona.

El Sr. Núñez Núñez dice que no están cuestionando el trabajo que se genera a través de este programa.

La Sra. Verdugo Bocanegra dice que está de acuerdo en que se denomine este puesto como Técnico de Empleo, y que entiende las necesidades que ahora mismo puede haber en el Ayuntamiento. Dice que no están invalidando a esta persona ni están en contra de la labor que ha hecho esta persona pero cree que no se debería focalizar en esa persona sino que se debería realizar una oferta de empleo. Dice que no le vale que para este Ayuntamiento no solo es válida una persona que disponga de alto conocimiento en francés, sino que también disponga de alto conocimiento en francés y alemán para que pueda ser beneficioso para este Ayuntamiento y la población de Olvera. Finalmente dice que también se podrían barajar muchas posibilidades en las que se valorasen cuestiones como la capacidad de gestión, etc. Añade que no pone en duda que en el actual mercado no existen personas que reúnan ese perfil, por lo que habría que estudiarlo más detenidamente.

El Sr. Presidente dice que se está enfocando esta cuestión de una manera que no comparten desde IU, ya que desde el principio este programa fue una propuesta política desarrollada desde IU en la que los demás grupos políticos no confiaron. Continúa diciendo que en su día tuvieron bastante crítica al respecto, hasta que el programa ha venido dando sus frutos y se ha visto el resultado del trabajo de esta persona. Añade que después de las críticas recibidas y al observar los resultados es cuando quieren institucionalizar este programa. Añade que esperan que este programa no sea necesario en un futuro, y que actualmente está funcionando gracias a la persona que lo lleva a cabo. Explica que, debido a las discrepancias generadas, se le ha considerado como personal eventual y de confianza, y que cuando el Equipo de Gobierno cese, esta persona también lo hará. Apunta que los resultados positivos de este programa se dan gracias a esta persona que es la que

conoce el empresariado en Francia y a la vez le transmite confianza a los mismos. Finalmente dice que en este Ayuntamiento hubo personal eventual de confianza metidos por la puerta falsa en anteriores legislaturas, y que actualmente continúan en la plantilla.

La Sra. Verdugo Bocanegra dice que están intentando optimizar unos recursos y eso es lo que debe hacer un Equipo de Gobierno, y que no están diciendo que el Equipo de Gobierno lo esté haciendo mal, o que esta persona no sea válida, pero que entiende que se puede hacer mucho más.

El Sr. del Río Cabrera dice que lo ve difícil, ya que está dispuesta de lunes a domingo durante todo el día.

El Sra. Verdugo Bocanegra dice que existen más personas que pueden hacerlo.

El Sr. del Río dice que no todo el mundo está dispuesto a hacer ésto.

El Sr. Núñez Núñez dice que siguen proponiendo que se le de la oportunidad a otras personas para que puedan optar a esta plaza.

El Sr. Presidente dice que sigue pensando que le parece muy loable la expresión del grupo municipal socialista pero que esta misma cuestión se puede aplicar a diferentes personas de la plantilla del Ayuntamiento.

El Sr. Mulero Calderón interviene para decir que quiere recordar al grupo socialista que fue este Equipo de Gobierno el primero que convocó plazas públicas y el auténtico acceso libre.

El Sr. Holgado Ramírez dice que la persona que presta este servicio tiene un alto nivel en el idioma y un conocimiento en materia de empleo muy importante, que, además, pertenece a un sindicato que se desvive por los derechos de los trabajadores, tiene buenas relaciones y conoce a muchos empresarios en varios países como Bélgica, Francia o Suiza, y que a través de ella se ha accedido al mercado laboral extranjero.

La Sra. Verdugo Bocanegra dice que no ponen en duda ese trabajo, pero que quieren una persona que tenga el mismo perfil y además se mueva en países como Inglaterra y Alemania.

El Sr. Holgado Ramírez dice que esta persona está dispuesta durante todos los días de la semana y resuelve muchos problemas de las personas que se trasladan o están trabajando en el extranjero. Explica que cuando se contrató a esta persona lo hicieron por un mes porque no sabían si este trabajo iba a tener resultado o no, por éso no se quiso convocar una plaza pública que después no tuviera resultados. Dice que lo lógico es contratar a esta persona como personal de confianza, ya que va a prestar un servicio que el futuro esperan que desaparezca.

La Sra. Verdugo Bocanegra dice que la postura del grupo municipal socialista es la de optimizar recursos y por eso piden más.

La Sra. Mulero Calderón interviene para decir que ya se comentó en la Comisión que no le parecía de recibo que se incluyera la plaza de intérprete como esencial, y no dijo que no estuviera de acuerdo con la modificación pertinente que posteriormente se ha realizado.

El Sr. Holgado dice que en esta Mesa se ha dicho que el Ayuntamiento de Olvera no tenía categoría para tener un intérprete.

La Sra. Mulero dice que lo que se dijo en esta Mesa es que el Ayuntamiento de Olvera no tenía tantos habitantes como para permitirse el lujo de tener un intérprete de francés. Dice que ella no tuvo mala fe en sus comentarios como para que ahora se contradiga lo que dijo en ese momento.

El Sr. del Río Cabrera dice que sigue sin conocer la postura del grupo popular.

La Sra. Mulero Calderón dice que esta plaza se podría convocar públicamente por la ley vigente no lo permite.

El Sr. del Río dice que tampoco es la intención del Equipo de Gobierno.

La Sra. Mulero Calderón dice que las modificaciones que propusieron se han tenido en cuenta y por lo demás no tienen inconveniente.

Sometido el dictamen a votación, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo 8 Concejales (6 IU-LV-CA y 2 PP); no vota en contra ningún Concejales, se producen 5 abstenciones (5 PSOE). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, acuerda aprobar el dictamen transcrito enmendado en el siguiente sentido:

(...) Servicios Prioritarios (...)

Donde Dice:

5.- Gestión de empleo en el extranjero. Se gestiona mediante la contratación temporal de una persona, que hace las veces de traductor/intérprete, con conocimientos adicionales del funcionamiento de la contratación de personal en el extranjero y enlace con posibles empleadores, fundamentalmente en Francia.

Debe decir:

5.- Programa de búsqueda y gestión de empleo. Se gestiona mediante la contratación de un técnico de empleo con conocimiento general de idiomas y alto nivel de francés, así como conocimiento de los trámites a seguir ante las diferentes administraciones. Entre sus funciones se encuentran:

- Búsqueda de empleo, en ocasiones acudiendo personalmente.
- Contacto con embajadas.
- Atención personalizada a los trabajadores y empleadores, sirviendo de enlace entre ambos, lo que implica una total disponibilidad horaria.
- Cumplimentación de la documentación exigida por la administración laboral del país de destino.
- Preparación de los viajes y búsqueda de alojamiento, tanto en España como en el extranjero.
- Traducción de la documentación oficial extranjera de los inmigrantes olverenses.
- Tramitación de pensiones.

Se pretende el mantenimiento de este Programa porque palia en cierta medida la alta tasa de desempleo de la localidad, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en anteriores anualidades. por ejm., en 2010 se gestionaron 176 puestos de trabajo con una media de duración de cinco meses.

PUNTO 11.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la propuesta de Alcaldía sobre concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un quiosco.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al siguiente:

“DICTAMEN

Visto el expediente instruido para la licitación en pública concurrencia de concesiones demaniales para la explotación de quioscos sitios en la vía pública.

Vista la memoria de Alcaldía de 6 de marzo de 2012.

Visto el informe de Secretaría General, de fecha 9 de marzo de 2012.

De conformidad con lo prevenido en los arts. 31 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 54 y 58.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento, si procede, la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar el uso anormal del dominio público que se deriva de la presente concesión demanial, en todo caso, compatible con la afección principal del mismo.*

Segundo.- *Proceder a la apertura de un trámite de información pública por un plazo de 20 días, disponiendo la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial y Tablón de Anuncios de la Corporación, en relación a la intención de la Corporación de proceder a conceder el dominio público en cuestión.*

Tercero.- *En caso de que no se presente alegación o reclamación alguna, una vez transcurrido el citado plazo, se entenderá aprobado el expediente de contratación e iniciado el procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

Olvera, 22 de marzo de 2.012.”

El Sr. Presidente presenta la propuesta diciendo que este procedimiento es ya conocido para la concesión del uso privativo en la vía pública para la instalación de quioscos. Dice que en su día se abrió el procedimiento y se quedo un quiosco pendiente de adjudicación y al haber vecinos de Olvera interesados en que este procedimiento se abra de nuevo conforme a los expedientes que ya se tramitaron en su día. Continúa diciendo que existe interés por parte de los vecinos y cree que merece la pena abrir el procedimiento para que alguien se beneficie. Finalmente dice que los criterios para la adjudicación ya se comentaron en la Comisión y estos valoran un determinado perfil, independientemente de que después esté abierto a todo aquel que se quiera presenta a partir de la publicación en el boletín pertinente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

C.I.P. DE EMPLEO, PERSONAL, SERVICIOS SOCIALES Y ACCIÓN SOCIAL, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA, DEPORTE, CONSUMO Y COMERCIO.

PUNTO 12.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la propuesta de Alcaldía para la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Convivencia y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Olvera.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al siguiente:

“DICTAMEN

Visto el borrador de Ordenanza reguladora de la Convivencia y Seguridad Ciudadana, redactado por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

Vista la necesidad de proceder a su aprobación, con la finalidad de que la potestad sancionadora ejercida por esta Corporación tenga la adecuada cobertura normativa.

Visto lo prevenido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en RESOLVER:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, por el plazo de treinta días, transcurrido el cual, en el caso de no haberse presentado alegaciones, la aprobación, hasta entonces provisional, se entenderá elevada a definitiva.

En Olvera, a 22 de marzo de 2012.”

El Sr. del Río Cabrera dice que es la segunda vez que esta propuesta viene al Pleno ya que la primera vez el asunto quedó sobre la mesa porque se dejó tiempo para conocer la Ordenanza. Continúa diciendo que ha habido algunas discusiones sobre el tema y se han admitido algunos cambios en una Ordenanza tan meticulosa como es esta. Finalmente dice que quiere recalcar la importancia que tiene la aprobación esta Ordenanza ya que regula cuestiones de la vida diaria muy importantes que muchas veces no se han podido regular al existir este vacío.

El Sr. Núñez Núñez dice que van a votar a favor ya que este Ordenanza sienta las bases para una mejor convivencia y para respetar la defensa de un pueblo blanco y turístico como es Olvera.

Sometido a votación el dictamen transcrito, enmendado en el sentido de modificar el texto de los Artículos 24 y 25, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 13.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la propuesta de Alcaldía para la ratificación del Decreto de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2012 mediante el que se solicita una subvención para la ejecución del Taller de Empleo Cueva Llana.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al siguiente:

“DICTAMEN

Visto lo dispuesto en la Orden de 5 de diciembre de 2006, publicada en el BOJA nº 241, de 15 de diciembre, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Visto el expediente tramitado para la obtención de una subvención para la ejecución del TALLER DE EMPLEO CUEVA LLANA, infraestructura de jardines, poda y cirugía arbórea-producción de humus y restauración áreas degradadas, cuyo presupuesto asciende a 678.821,40 € (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS).

En virtud de todo ello, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2012, mediante el que por parte de este Ayuntamiento se solicita acogerse a los beneficios de la Orden de 5 de diciembre de 2006, publicada en el BOJA nº 241, de 15 de diciembre, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, en concreto, solicitando una subvención para la ejecución del TALLER DE EMPLEO CUEVA LLANA, infraestructura de jardines, poda y cirugía arbórea-producción de humus y restauración áreas degradadas, cuyo presupuesto asciende a 678.821,40 € (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS).*

Segundo.- *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Empleo.*

En Olvera, a 22 de marzo de 2012.”

Por la Presidencia se sugiere debatir y votar conjuntamente los puntos 13 y 14, no manifestando ningún corporativo objeción alguna.

PUNTO 14.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la propuesta de Alcaldía para la ratificación del Decreto de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2012 mediante el que se solicita una subvención para la ejecución del Taller de Empleo Agualuz.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al siguiente:

“DICTAMEN

Visto lo dispuesto en la Orden de 5 de diciembre de 2006, publicada en el BOJA nº 241, de 15 de diciembre, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Visto el expediente tramitado para la obtención de una subvención para la ejecución del TALLER DE EMPLEO AGUA LUZ, instalador de sistemas de energía solar térmica, cuyo presupuesto asciende a 452.547,60 € (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS).

En virtud de todo ello, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la

aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2012, mediante el que por parte de este Ayuntamiento se solicita acogerse a los beneficios de la Orden de 5 de diciembre de 2006, publicada en el BOJA nº 241, de 15 de diciembre, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, en concreto, solicitando una subvención para la ejecución del TALLER DE EMPLEO AGUA LUZ, instalador de sistemas de energía solar térmica, cuyo presupuesto asciende a 452.547,60 € (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS).*

Segundo.- *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Empleo.*

En Olvera, a 22 de marzo de 2012.”

El Sr. Presidente pregunta si desean intervenir los grupos políticos.

El Sr. Párraga Pérez dice que espera que estos talleres se puedan llevar a cabo y además no ocurra lo que está pasando en este momento ya que hay un montón de talleres de empleo paralizados por los recortes del gobierno socialista de la Junta de Andalucía. Dice que en la Vía Verde hay un taller paralizado desde el año pasado y no se ha puesto en marcha como otros tantos talleres de la provincia de Cádiz, debido a los recortes que se están llevando a cabo en esta materia hasta el momento.

El Sr. Núñez Núñez interviene para decir que están a favor de que se soliciten estas subvenciones por la oportunidad de formación que conlleva en el ámbito de la jardinería y de las energías renovables. Continúa diciendo que conocen muchos otros municipios, independientemente del color político, que gracias a la gestión del gobierno socialista disponen no sólo de escuelas talleres, sino también de casas de oficio que van referidos a la formación que da una oportunidad de empleo en el futuro. Añade que próximamente habrá un nuevo gobierno en la Junta y estarán en disposición de seguir exigiendo que se siga apostando por estas materias como se ha hecho todos estos años atrás.

El Sr. Presidente dice que de las solicitudes que ha presentado el Ayuntamiento de Olvera en los últimos cuatro años pocas han tenido éxito. Dice que le disgusta mucho cuando reciben la visita de los coordinadores técnicos de estos programas que felicitan al Ayuntamiento de Olvera por cómo desarrolla sus talleres, por cómo logra la empleabilidad, y por los datos técnicos tan buenos y razonables que maneja. Dice que si estos talleres se adjudicaran por procedimientos técnicos, el Ayuntamiento de Olvera se beneficiaría todos los años de estos talleres. Continúa diciendo que hay que denunciar esta situación, y que la Consejería de Empleo debería dar muchas explicaciones de porqué el Ayuntamiento de Olvera en esta última convocatoria no se le concedió ningún taller, cuando partía con una valoración técnica que se encontraba entre los seis primeros puestos de la provincia de Cádiz. A continuación dice que no sabe porque no se le concedió al Ayuntamiento de Olvera el taller de energía renovable solicitado en la anterior convocatoria y cuya necesidad esta avalada por los técnicos de la Consejería y valorado en segunda instancia. Dice que en los últimos cuatro años de legislatura todas las solicitudes del Ayuntamiento de Olvera han sido denegadas salvo uno de ellos que fue otorgado tras la intervención del Delegado de Empleo, que vio la situación por la que estaba pasando el Ayuntamiento de Olvera. Continúa diciendo que algunas de las personas que han puesto esa zancadilla política deberían asumir su responsabilidad política, y deberían tener la decencia de

enfrentarse a un municipio, y decir por qué se han perjudicado los intereses de los vecinos y vecinas de Olvera, cuando los propios técnicos están diciendo que éso es así. Finalmente dice que el Ayuntamiento de Olvera a través de la Consejería de Empleo ha hecho muy bien las cosas, sus técnicos han hecho muy bien las cosas para hacer las peticiones fundamentadas y razonadas y sobre todo para demostrar, como en el último taller que ha tenido Olvera, que tiene unos datos de empleabilidad impresionantes. Dice que espera que en esta convocatoria tengan más suerte, y los vecinos y vecinas de Olvera puedan tener los talleres de empleo que tienen otros municipios.

El Sr. Párraga Pérez dice que tras la constitución del nuevo Gobierno, con coalición o sin ella, en la Junta de Andalucía, seguramente el Ayuntamiento de Olvera reciba los talleres de empleo que está solicitando.

La Sra. Verdugo Bocanegra dice que desde el Grupo socialista que ahora mismo representan en este Pleno están totalmente convencidos de que cuantos más talleres de empleo, escuelas taller o casas de oficio haya en el municipio, mejor. Continúa diciendo que también hay que reconocer que ahora mismo se están impartiendo en Olvera dos talleres relacionados con la hostelería y la naturaleza y ésto no se puede obviar. Dice que ella es la primera que quiere la mayor cantidad de talleres de empleo para su pueblo. Finalmente dice que no va a permitir que desde el Grupo popular se diga que hay recortes, dice que hay retrasos, pero en ningún caso recortes. Añade que recortes son los que ha hecho el PP en el gobierno nacional y los que querían hacer en el autonómico.

El Sr. Párraga Pérez dice que el Gobierno socialista congeló las pensiones, bajó el salario de los funcionarios, eliminó la deducción de los 400 euros, quitó los cheques bebés, y muchas otras cosas. Añade que deberían tener un poquito de pudor, y algunos deberían tener un poco de vergüenza política cuando hablan de este tema. Dice que se vuelve a ratificar con el tema de los talleres de empleo, le parece muy bien que hayan asignado un taller para la Vía Verde, pero no se está ejecutando por los recortes o los retrasos del Gobierno socialista de la Junta de Andalucía. Finalmente dice que no solo se hacen recortes en esta materia, sino en muchas más que más adelante se verán.

El Sr. Presidente dice que a él le consta la buena voluntad de la Concejala socialista, y la apuesta por defender los intereses del municipio, pero tiene que meter una puntilla en contra de la Junta de Andalucía. Dice que de ese medio taller del que se ha hablado antes y cuyo importe era de 300.000 euros todavía se adeudan 150.000 del Servicio Andaluz de Empleo. Dice que ese taller ha superado la Intervención municipal, la de la Junta de Andalucía, y hasta de tres verificadores que marearon el Equipo de Gobierno, para enviarle por correo urgente ingentes cantidades de papeles para ver si fallaba alguno. Continúa diciendo que ojalá tuvieran algunos de esos 150.000 euros que les adeuda el SAE, porque de este modo se podrían pagar las facturas de los acreedores que están pendientes de pago. Finalmente dice que lo triste de todo esto es que encima de que han sufrido las penurias de las solicitudes de talleres de empleo, la Junta de Andalucía no ha sido capaz de pagar los 150.000 euros tras la finalización de un taller hace aproximadamente dos años. Dice que desde este Pleno piden al SAE que adelanten ese dinero por las cuestiones que acaba de exponer.

Sometido conjuntamente a votación los dictámenes transcritos en los puntos 13 y 14, con carácter ordinario, obtienen la unanimidad de votos a favor de los mismos por parte de los miembros presentes.

PUNTO 15.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la propuesta de Alcaldía para la aprobación provisional del Plan Local de Instalaciones Deportivas del Municipio de Olvera.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al siguiente:

“DICTAMEN

Visto el expediente tramitado para la aprobación del PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, redactado por GARCÍA DE LOS REYES, ARQUITECTOS ASOCIADOS, bajo la Dirección de D. Juan Carlos García de los Reyes, Arquitecto.

Visto que, de conformidad con lo prevenido en los arts. 7.1.j) y 51 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, corresponde a las EELL la elaboración y ejecución de los planes locales de instalaciones deportivas de conformidad con lo previsto en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía y con la normativa de aplicación.

Visto que, a la fecha no se ha presentado alegación alguna en relación al documento aprobado inicialmente.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, según la normativa anteriormente indicada y art, 22.2.d) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar provisionalmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas del municipio de Olvera.*

Segundo.- *Remitir a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte una copia diligenciada del Plan Local aprobado, a los efectos de que formule las correspondientes recomendaciones y propuestas, que tendrán carácter vinculante cuando supongan aplicación o desarrollo de previsiones o determinaciones del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía; advirtiéndose que, en el caso de que transcurran dos meses desde que el Plan tenga entrada en el Registro General de la Consejería sin que ésta hubiera mostrado su parecer al Ayuntamiento, se considerará que el informe es favorable a la propuesta elevada por el mismo, pudiéndose proceder a la aprobación definitiva del Plan.*

En Olvera, a 22 de marzo de 2012.”

El Sr. Camarero Castellano explica que se trata solamente de un punto burocrático y es el segundo paso antes de aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones Deportivas.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 16.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la propuesta de IU-LV-CA contra la reforma laboral impuesta por el Gobierno del Estado.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al siguiente:

“EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA, SOMETE A CONOCIMIENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA EN CONTRA DE LA REFORMA LABORAL IMPUESTA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.

Nuestro país vive inmerso en un profunda crisis económica que tiene sus causas en la

quiebras del sistema financiero. Una de las consecuencias más duras que tiene esta gravísima situación que atraviesa nuestra economía es la destrucción de empleo, que ya ha llegada a cotas históricas en España. Las políticas contra el déficit que se imponen desde la Comisión Europea, el Banco Central Europeo y el Fondo monetario Internacional, está afectando gravemente los elementos fundamentales de nuestro modelo de estado del bienestar. La aplicación de recortes presupuestarios a la educación y a la sanidad públicas, así como la reducción radical del gasto social que da cobertura, principalmente, a la población más humilde y a aquellos que han perdido su trabajo, está ampliando la brecha social, amenazando seriamente la cohesión social en nuestro país.

En este contexto de elevadísima tasa de desempleo, recortes de servicios públicos y presión sobre las condiciones de trabajo en el seno de las empresas, el Gobierno central ha aprobado por decreto la reforma laboral más regresiva de la historia democrática en España. Una reforma que significa un enorme retroceso en materia de derechos y condiciones laborales en nuestro país.

Bajo la excusa de encontrar mecanismos para la reactivación de la contratación en nuestra economía, el Gobierno de Estado ha impuesto una reforma laboral que instaura de facto el despido libre y con 20 días de indemnización. Es una reforma que permite a las empresas impulsar expedientes de regulación de empleo sin la aprobación de la Administración pública, como era hasta ahora.

La reforma, bonifica los empresarios para la contratación de trabajadores sin ningún tipo de seguridad en su continuidad en el puesto de trabajo con un 50% de su prestación de paro, con lo que los que hayan agotado la prestación será difícilmente contratables.

Esta reforma impuesta también da un grave golpe a la negociación colectiva, colocando el convenio de empresa como principal referencia, por encima de los convenios sectoriales y territoriales, y dejando en situación de máxima debilidad a los trabajadores y las trabajadoras de las empresas pequeñas y medias.

En un momento de inseguridad y falta de confianza en el futuro, las medidas que se han tomado introducen aún más incertidumbre en la economía precarizando al límite las relaciones laborales. De nada ha servido el fracaso absoluto de la reforma laboral de 2010, que hasta el momento ha generado más de un millón de parados nuevos, ni tampoco la constatación de que en tiempos de recesión económica hay que estimular la demanda interna y que esto no se hace precarizando las condiciones del trabajo, sino garantizando la calidad en la contratación, manteniendo el poder adquisitivo de los trabajadores y asegurando el acceso al crédito de las empresas y las familias.

Los ayuntamientos, censores privilegiados de las necesidades y las angustias de nuestros ciudadanos y ciudadanas; referencia principal en materia de cobertura social de aquellas personas que más sufren la crisis económica y sus consecuencias y altavoces de las aspiraciones fundamentales de nuestras ciudades y villas.

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Olvera aprueba:

PRIMERO.- *Mostrar el rechazo al Real Decreto 3/20112 aprobado el pasado 12 de febrero de 2012 y que Gobierno Interprete el rechazo social generalizado.*

SEGUNDO.- *Convoque la mesa del diálogo social para abrir un proceso de negociación*

con los agentes sociales y económicos para reorientar la reforma laboral, porque impulse la contratación verdaderamente estable y de calidad; para asegurar la incorporación al mercado laboral de trabajadores en paro y dar pasos en la dirección de transformar nuestro modelo competitivo.

TERCERO.- *Afrontar la necesidad de fortalecer los servicios públicos como garantes de derechos y cohesión social en unos momentos en que casi el 30% de la población parada ya no recibe ningún tipo de prestación ni subsidio por desempleo.*

CUARTO.- *Reclamar al Gobierno Central y al futuro Parlamento Autonómico la puesta en marcha de planes de empleo público.*

QUINTO.- *Trasladar el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Olvera al Gobierno del Estado, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a las Centrales Sindicales.*

En Olvera, a 22 de marzo de 2012.”

El Sr. Camarero Castellano presenta la propuesta diciendo que esta reforma no estaba en estos términos en el programa electoral del PP, como tampoco estaba la reforma constitucional que ha sido el prólogo necesario de esta reforma, que consideró como prioritario el déficit y no el empleo y el bienestar. Continúa diciendo que Rajoy en su discurso de investidura dijo textualmente que había que llevar a cabo una profunda modernización de la legislación laboral al servicio de la creación del empleo que apueste por una mayor estabilidad, una mayor flexibilidad interna en la empresa y que considere la formación como un derecho del trabajador. A continuación dice que hay muchas líneas destinadas a lo que se llama despido procedente, y basta con que se refieran causas económicas, técnicas, organizativas o de producción y de manera individual o colectiva. Dice que la baja médica justificada entre nueve o veinte días también es causa de despido, y que la reforma aumenta el margen de casos afectables, como tener pérdidas actuales o previstas o una disminución de ventas durante tres meses consecutivos. Añade que este despido procedente no es ni más ni menos que el despido libre, y si se hubiera planteado esto hace treinta años se habrían echado las manos a la cabeza y habrían dicho que esto es imposible. A continuación dice que también se habla de despido improcedente, que pasa de cuarenta y cinco días por año y cuarenta y dos mensualidades, a treinta y tres días y veintitrés mensualidades, se eliminan los salarios de tramitación que antes tenían jurisprudencia indemnizatoria, los EREs ya no están supervisados ni necesitan acuerdo, se ponen en marcha en quince días y la empresa despide a quién quiera por veinte días por año y un máximo de veinte mensualidades, el FOGASA paga una parte de esta indemnización. Dice que con el contrato de aprendizaje se podrá ser aprendiz hasta los treinta y tres años, mediante contratos bonificados con dinero público; en los contratos para las PYMES el salario se completará con parte de desempleo del contratado con un período de prueba de un año o seis meses siendo también bonificado este contrato con dinero público. Explica que este período de prueba de un año o seis meses es muy peligroso porque se abre la puerta a un despido libre indiscriminado y también, según han discriminado organizaciones no gubernamentales solidarias, esta medida es racista, porque ningún extranjero querrá ser contratado asumiendo el riesgo de que lo puedan despedir sin ningún tipo de indemnización. Continúa diciendo que las ETT se convierten en empresas de colocación, y actuarán como la antigua INEM, es decir, un derecho público y sagrado como es el derecho al trabajo, pasa a ser gestionado por estas entidades privadas tan hostiles para la clase trabajadora. Dice que rechazar cualquier oferta de empleo podrá derivar en la pérdida del desempleo, que el convenio colectivo se puede romper alegando causas económicas, técnicas, organizativas, etc. y los convenios de las empresas tienen prioridad sobre cualquier otro convenio más general. Añade que los parados que cobren subsidio deberán hacer trabajos sociales, sin computarlo en la cotización, y que con el impulso de los contratos a tiempo

parcial se abre una peligrosa ventana al empleo precario.

Continúa diciendo que está claro que la reforma laboral es una respuesta a una crisis de superproducción, de la burbuja inmobiliaria, de las hipotecas y de los activos tóxicos, que estalla, pero que el capital financiero adopta otra estrategia para seguir reproduciéndose. Dice que la gran banca se recapitaliza con activos no tóxicos, con liquidez, y que la consecuencia es que se descapitaliza el tejido productivo, que se roba liquidez a la pequeña y mediana empresa, a la clase trabajadora. Apunta que la consecuencia de este robo es otro robo como son las políticas de austeridad, las políticas de ajuste, o los recortes. Añade que la clase trabajadora y los pequeños y medianos empresarios son austeros, y que no saben qué clase de austeridad les están vendiendo. Dice que se le está echando la culpa al despilfarro de muchas administraciones públicas, pero también es despilfarro que la corona cueste 60 millones de euros, el senado 55 millones de euros al año y que la Duquesa de Alba cobre siete millones de euros ilegales. Añade que esta austeridad hace que la mano de obra sea fácilmente contratada y fácilmente despedida provocando que los trabajadores se cosifiquen, y que el trabajo pase de ser un derecho a un lujo. Dice que para conseguir este lujo se renuncia a salarios dignos, con tal de trabajar en lo que sea. Sigue diciendo que también se afirma que las industrias y los servicios tienen que ser competitivos, pero el servicio está siendo competitivo a costa de bajar el sueldo, y no de invertir en tecnología o en formación. Añade que se habla de recortes en pensiones, sanidad y educación, que son recortes en futuro. Afirma que la consecuencia de todo esto es que donde abunda mano de obra disponible sus derechos merman, y se acaba con la protesta, la libre sindicación, la libre opinión, el espíritu contestatario y la clase obrera combativa, siendo quizás unos de los culpables los grandes sindicatos.

Continúa diciendo que esta pérdida de derechos fundamentales por parte de la clase trabajadora seguirá así en el momento en que el capital financiero, las grandes multinacionales y la gran banca decidan que esta crisis ha terminado, y en ese momento el trabajador partirá con todas estas desventajas porque el capitalismo no regala nada a nadie.

Continúa diciendo que prueba de que el capitalismo no regala nada es que Rodrigo Rato, presidente de BANKIA, antes ganaba 2.300.000 euros, y ahora gana 600.000 euros, que es el salario máximo de los directivos de entidades que han recibido ayudas del Estado. Dice que José Luis Oliva, que cesó en su cargo por el agujero del Banco de Valencia, obtuvo una retribución de más de 1.500.000 euros. Añade que Adolf Todó, presidente de Cataluña Bank, percibió más de 1.500.000 euros y su escudero, Jaume Masana, recibe casi 900.000 euros, en caso de cese Todó cobraría casi 2.500.000 euros y Masana 1.800.000 euros, el equivalente a tres años de sueldo fijo. Continúa diciendo que el presidente de Nova Galicia Banco, José María Castellano, gana 900.000 euros y los copresidentes de Banca Cívica, Enrique Goñi y Antonio Pulido, recibieron un sueldo de 900.000 euros cada uno en 2011 según ha dado a conocer la entidad en su página web. Apostilla que Banca Cívica es una de las entidades que ha recibido ayuda pública por importe de 977.000.000 de euros, a través del fondo de reestructuración ordenada bancaria, en el marco de la integración de las cajas que la conforman. Añade que los dos directivos cuentan desde el pasado mes de julio con un plan de fidelización por importe de 300.000 euros cada uno, que sólo percibirán en el caso de permanecer en el cargo hasta el 1 de enero de 2015. Dice que el dinero obtenido fraudulentamente a través de la estafa bancaria premeditada de las participaciones preferentes servirá para que esta gentuza se dé algún que otro capricho. Continúa diciendo que el Presidente del Banco Mare Nostrum, Carlos Egea, gana 456.000 euros al año, Antonio Jara, presidente de CajaGranada, vicepresidente segundo del Banco Mare Nostrum y antiguo Alcalde de Granada, recibe una remuneración de 278.000 euros anuales. Añade que el Ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos, recibió 65.000 euros de salario en 2011 por su pertenencia al consejo de administración del Banco Mare Nostrum.

Continúa diciendo que uno de los primeros casos sobre jubilación que saltaron a la prensa fue el de Joseph María Loza que cobró en 2008 11.000.000 millones de euros por jubilarse; el exdirector general de Caja Segovia, Luis Escribano, cobrará 6.000.000 de euros brutos en diez años; el que fuera director general de Caixa Galicia percibió 11.200.000 euros; en la antesala de la intervención a la Caja de ahorros del Mediterráneo el Director General Roberto López Abad y cuatro altos ejecutivos se aseguraron unas prejubilaciones por un total de 12.800.000 millones de euros; su sucesora María Dolores Amorós se puso un sueldo de 700.000 euros anuales y una pensión vitalicia de 370.000 euros antes de ser despedida después de la intervención del Banco de España. Añade que UGT denunció el año pasado que los directores generales de Caja de España Duero, Lucas Hernández e Ignacio Lagarto se llevaron 1.300.000 euros respectivamente al dejar la entidad. Dice que el exvicepresidente de Caja España y exalcalde socialista de León, Francisco Fernández, al tiempo que dijo que dejaba la política reconoció que se prejubilaba con la cantidad de 520.000 euros. Continúa afirmando que Cajasol tuvo que desembolsar 950.000 euros para la prejubilación del exdirector Juan Salido Freire, que salió de la entidad el pasado mes de julio tras concluir la integración en Banca Cívica. Añade que la prensa publicó los nueve miembros de la cúpula directiva del Banco de Valencia, intervenido por el Banco de España, que percibieron en los nueve primeros meses de 2011 una retribución de casi 2.500.000 millones de euros.

A continuación dice que telefónica ganó 10.000 millones de euros en 2010, ZARA 2.000 millones en 2011, REPSOL 3.000 millones en 2011 y 9.000 millones el Banco de Santander. Dice que en este balance están los 700 millones de euros que tiene Teodoro Obiang. Explica que desde hace muchos años las multinacionales americanas están esquilmando el territorio de Guinea Ecuatorial, y que existen estudios que indican que si se dividiera todo lo que están ganando estas multinacionales entre los habitantes del país, a cada uno le correspondería 35.000 euros anuales. Apostilla que la mortalidad infantil se ha disparado en este país. Dice que los beneficios de Teodoro Obiang, los ingresa en el Banco Santander, y que Caixa Bank ha pagado 1.000 millones de euros por Banca Cívica. Señala que si se suman estas cantidades se obtienen 25.000 millones de euros, que son los equivalentes a los dos ajustes de Zapatero y Rajoy. Apostilla que el fraude fiscal se ha estimado en 80.000 millones de euros.

Añade que el sistema ideado por estos ladrones de guante blanco requiere para su funcionamiento desigualdad, injusticia, tropelía y abuso. Dice que el Estado es un agente económico más que nutre las arcas del capital, y que encima protege a los demás monopolios, al capital financiero. Añade que este sistema que consagra el pisoteo sistemático de los derechos más elementales de los seres humanos se llama capitalismo monopolista de estado, y de ese estado emana la reforma laboral.

Finalmente dice que desde IU proponen cosas probadas. Dice que el cooperativismo agrario ha demostrado antes y ahora que está en condiciones de absolver mucha más mano de obra que la propiedad privada, también apoyan la pequeña propiedad campesina, la banca pública frente al terrorismo financiero y las ayudas a las PYMES, que son las únicas que crean riqueza y puestos de trabajo. Por último dice que lo que se solicita del Pleno es un diálogo de mínimos, y que por lo menos haya diálogo social, que se reconsideren los servicios públicos, y sobre todo que haya planes de empleo tanto de la Junta de Andalucía como de la Diputación Provincial.

El Sr. Párraga Pérez dice que en absoluto desde el PP se sienten identificados con esos grandes capitalistas a los que ha hecho alusión permanentemente el D. Jacobo Camarero. Dice que los 10.500.000 votantes del PP en las últimas elecciones nacionales son gente normal de clase trabajadora, y no capitalistas. Continúa diciendo que ha escuchado de todo sobre la reforma laboral en los últimos días, pero no hasta el punto de que se llegue a considerar racista. Añade que actualmente

el trabajo es un lujo porque los gobiernos anteriores en España y en la Junta de Andalucía han llevado al país a tener cinco millones de parados y un millón doscientos mil parados en Andalucía. Apunta que ellos quieren lograr que el trabajo deje de ser un lujo, y se convierta en una normalidad para la clase trabajadora.

Dice que el panorama hace tres meses era tan malo como hoy, y que ni IU ni el PSOE ni los sindicatos protestaban y se quejaban. Afirma que le parece precipitado que se le pida al actual Gobierno que resuelva la situación en tres meses. Apunta que el PP ha sido el primer gobierno que ha puesto coto a los sueldos de los directivos bancarios y que los directivos de las sociedades que están intervenidas por el gobierno no van a cobrar indemnizaciones. Afirma que esto no lo ha hecho el PSOE, pero sí el actual Gobierno popular. Dice que está bien que el Sr. Jacobo se queje de los sueldos de los directivos, pero que tiene que decir que en BANKIA hay un delegado sindical de UGT que está cobrando 180.000 euros por pertenecer al consejo directivo. Añade que no va a defender a los directivos de los grandes bancos, ni está de acuerdo en que ganen esas grandes cantidades de dinero pero también hay que decir todo esto.

A continuación dice que el ajuste de Rajoy ha llegado porque, a la entrada del nuevo Gobierno se han encontrado con que el déficit de las cuentas públicas que decía el gobierno socialista era infinitamente superior a lo que habían anunciado, por lo tanto, se han tenido que tomar medidas de ajuste. Dice que estas medidas, la subida del IRPF y la subida del IBI son medidas coyunturales que durarán hasta el año 2013, cuando esperan que la situación vaya mejorando.

Continúa diciendo que en la moción que el Grupo local de IU plantea se dice que una de las situaciones más duras que tiene la situación que atraviesa esta economía es la destrucción de empleo que ya ha llegado a cotas históricas en España. Reseña que esta situación no es por culpa del PP ya que acaba de llegar al gobierno. Añade que antes el Sr. Jacobo decía que la aplicación de recortes presupuestarios a la educación y la sanidad pública, así como, la reducción radical del gasto social que da cobertura a la población más humilde de aquellos que han perdido su trabajo, está ampliando la brecha social y amenazando seriamente la cohesión total en el país. Dice sobre todo ésto que ellos llevan tres meses en el Gobierno, y que no se les pueden achacar los recortes cuando en la Junta de Andalucía están recortando en educación, sanidad, dependencia, etc. A continuación, dice que el mayor retroceso que existe en el país es el paro, y que la reforma todavía no se ha empezado a aplicar, por lo tanto, no se puede decir que sea un retroceso, y hay que darle tiempo antes de criticarla. Dice que si la reforma laboral de 2010 no ha servido para nada, y ha sido un fracaso, no se puede seguir con la misma, sino que hay que aplicar otra distinta.

Dice que el Gobierno de España ha sido elegido por la mayoría de los españoles para que gobierne, y aplique las reformas que España necesita en estos momentos para salir de la crisis y crear empleo. Añade que entre estas medidas se propone la reforma laboral porque algo se tendrá que hacer tras el fracaso de la reforma laboral del PSOE. Añade que ellos respetan las críticas contra la reforma laboral pero y así lo demuestran al estar de acuerdo en que se celebrara el Pleno hoy, a pesar de que la huelga de mañana es en contra del PP. Apostilla que hay que darle tiempo a esta reforma para ver cuales son los efectos que va surtiendo, y que lo que no se puede hacer es descalificarla antes de que se haya aprobado.

Añade que le parece muy fuerte que se convoque una huelga general tres meses después de la llegada de un gobierno cuyas medidas aún no se están aplicando. Reseña que aún les parece más fuerte que los responsables del paro en España y en Andalucía encabecen las manifestaciones y se pongan detrás de las pancartas. Dice que les resulta increíble que los ocho años de reformas del partido socialista, que han provocado más de cinco millones de parados nunca hayan sido protestadas

y que ahora los responsables del paro pretendan dar lecciones de empleabilidad y de políticas de empleo. Añade que en poco más de tres meses, el Gobierno del PP ha cumplido con su compromiso de impulsar la reforma laboral que España necesita en estos momentos, una reforma laboral completa, equilibrada y eficaz dirigida al empleo a la vista de que ni empresarios ni sindicatos se han entendido conforme a los requerimientos del Gobierno para haber llegado a acuerdos previos. Continúa diciendo que esta reforma pone énfasis y atención en los sectores más perjudicados por la destrucción de empleo, que son los jóvenes, los parados de larga duración y las personas con cargas familiares. Dice que otro dato importante es que esta reforma laboral, le pese a quién le pese, se asemeja a las reformas laborales de los países más importantes de Europa y es exactamente igual a la que se está aplicando en Alemania desde el año 2008, y que tan buenos resultados está dando en ese país.

Finalmente dice que les parece poco serio y riguroso que se manifiesten contra la reforma laboral los mismos que durante años han permanecido en silencio ante la sangría de pérdida de puestos de trabajo en España. Dice que la opinión del PP en estos momentos es que se debería esperar un tiempo prudencial antes de manifestarse y de proceder a descalificar.

El Sr. Núñez Núñez interviene para decir que se ratifican en todos los aspectos que el Sr. Camarero Castellano ha detallado sobre el tema de la reforma laboral, y que no hace falta seguir subrayando que ahora se podrán hacer despidos con veinte días de indemnización, y que se podrá bajar el salario si creen que la empresa va mal. Dice que es verdad que esta reforma todavía no ha tenido la oportunidad de crear empleo, pero que se debe tener presente que en el último trimestre se ha creado más paro que en todo el año anterior, todo ello bajo el Gobierno del PP, y aún así el PP augura con su reforma que en este año se destruirán más de 600.000 puestos de trabajo. Continúa diciendo que le crea dudas que el CSIF diga que esta huelga es una huelga política, ya que este es un sindicato más orientado a la parte de la derecha y no se ha escuchado decir lo mismo ni a UGT ni a CCOO. Finalmente dice que ratifican en todo lo que ha dicho D. Jacobo Camarero respecto a la reforma laboral, porque no la ven aceptable, no ha tenido consenso, se ha hecho de una forma unilateral y sin ningún tipo de acuerdo con los trabajadores ni sus representantes en absoluto.

El Sr. Camarero Castellano interviene para decir que él no ha dicho que todos los votantes del PP sean ricachones. Señala que una cosa es la gente que va a votar, y otra cosa es la coyuntura económica. Dice que todo el mundo conoce lo que piensa el grupo de IU respecto a UGT y CCOO, ya que no actúan con el verdadero sindicalismo de clases. Añade que esta reforma tiene los mismos presupuestos que reformas anteriores en lo que respecta a la elasticidad, y que en Alemania ha bajado el paro, pero ha sido a costa de renunciar a muchos derechos. Finalmente dice que una cosa es lo personal, y otra cosa es lo político y por ello agradece al Grupo local popular que hayan aceptado que el Pleno se celebre hoy.

El Sr. Presidente dice que da fe y agradece el talante demostrado por el Grupo local popular al aceptar que se celebre el Pleno hoy.

Continúa diciendo que el problema de esta reforma laboral es que va contra los principios políticos que defiende IU, al igual que la del presidente Zapatero. Dice que no olvidan que las reformas que hizo el PSOE en su día les desautoriza en muchas ocasiones para criticar esta reforma. Añade que IU ha estado en todas las huelgas y en todas las manifestaciones, estuvo en la de los funcionarios, en las anteriores, y va a estar ahora. A continuación dice que no están de acuerdo con esta reforma impuesta por el Presidente Rajoy, pero que tampoco están de acuerdo con el sindicalismo amarillista de los sindicalistas agradecidos que se arriman a un partido político cuando deben arrimarse a los intereses de los trabajadores/as y desgraciadamente ese sindicalismo no es independiente ya que existen claros ejemplos de asalariados sindicalistas que se deben a partidos

políticos de siglas determinadas.

Continúa diciendo que cuando ellos se encerraron en el Ayuntamiento de Olvera luchando por un plan de empleo, fueron acusados desde algún grupo político de estar haciendo el ridículo recibieron la visita de algunos sindicalistas, pero que cuando fueron a la Consejería a luchar por un plan de empleo para los vecinos no se vio a ningún sindicalistas de CCOO o UGT allí. Dice que los sindicalistas deberían defender los derechos de los trabajadores con la misma fuerza que están empleando para esta huelga. Finalmente dice que desde IU han estado en la barricada, y en la pancarta en todas esas movilizaciones, y sí se sienten autorizados para decir todo ésto.

El Sr. Párraga Pérez dice que pueden dar muchos argumentos para contestar a todas las cuestiones que han presentado los demás grupos políticos. Dice que ellos saben que la reforma que se plantea no cuenta con el apoyo de la sociedad, porque se plantean medidas que pueden parecer desagradables, pero que en la coyuntura actual se tiene que cambiar un método que no está funcionando. Continúa diciendo que la reforma laboral en Alemania ha funcionado, y cree que la gente preferirá tener un trabajo antes que estar en paro. Dice que Alemania no es un país tercermundista, y que, por lo tanto, no hay que pensar mal en este sentido, ya que en España se puede producir el mismo efecto y la misma recuperación de empleo. Añade que en el Pleno se ha comentado que el PP baja los salarios y que despide a la gente y no es cierto. Explica que los salarios se recortan a la gente que ha llevado a España a tener cinco millones de parados.

Continúa diciendo que le parece lamentable que se pretenda descalificar a un sindicato independiente como es el CSIF, simplemente porque dice que la huelga es política. Dice que es falso que el Gobierno no haya querido negociar y que el que no quiso negociar las reformas laborales anteriores fue el PSOE. Afirma que el gobierno saca la reforma laboral como proyecto de ley para que los sindicatos, los empresarios y demás formaciones políticas hagan aportaciones.

La Sra. Verdugo Bocanegra dice que le hace mucha gracia que se hable de sentido común en base a los últimos comentarios que hace el portavoz del Grupo popular. Continúa diciendo que, cuando el PP impone esta reforma laboral, ellos mismos hacen una predicción de 600.000 parados más, y que por éso pone en entredicho que esta reforma sea la correcta. Añade que el Grupo local socialista está en contra de esta reforma y mañana, 29 de marzo, va a secundar la huelga.

El Sr. Párraga Pérez dice que nadie ha dicho que se vaya a crear empleo a corto plazo. Añade que antes dijo que hay que dar un tiempo prudencial para ver los efectos de la reforma. Dice que, cuando se intenta dar solución a un problema que ha venido siendo mal tratado normalmente, las nuevas soluciones no empiezan a hacer efecto de momento.

El Sr. Núñez Núñez dice que están totalmente en contra de esta reforma laboral, que ha sido impuesta de manera unilateral, y que también están en contra de cualquier medida que beneficie el despido. Añade que ellos van a secundar la huelga y se vuelve a reiterar a favor de esta moción.

El Sr. Holgado Ramírez dice que le da la enhorabuena a los ponentes porque han demostrado bastantes conocimientos. Continúa diciendo que el trasfondo de esta reforma laboral es el resultado de una política neoliberal, agresiva y errónea, que ha llevado al fracaso. Dice que si se ha llegado a un fracaso político hay que buscar otras alternativas.

A continuación dice que no le vale que se tomen estas medidas regresivas, como hace ahora el PP y como hizo antes el PSOE, por no reconocer que se ha pasado un periodo de neoliberalismo y que hay que buscar otras alternativas políticas. Apunta que las medidas hay que tomarlas contra la banca

que es la culpable de este abismo. Añade que esta reforma laboral va a llevar al caos total.

Finalmente dice que si se pretende reactivar la economía y crear puestos de trabajo, no se pueden bajar los salarios y subir los impuestos.

Sometido el dictamen a votación, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo 11 Concejales (6 IU-LV-CA y 5 PSOE); votan en contra 2 Concejales (2 PP), no se producen abstenciones. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 17.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la propuesta del PSOE relativa al estudio de la modalidad de gestión de la prestación de los servicios derivados de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, así como de la situación laboral de los empleados.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura a la siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE OLVERA AL PLENO ORDINARIO DEL 29 DE MARZO DE 2012, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante los acontecimientos acaecidos durante los últimos meses con las trabajadoras de la LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, el Grupo Municipal Socialista se hace eco de las demandas de los/as trabajadores/as de dicho colectivo con el fin de mejorar las condiciones laborales que rodean su trabajo.

MOCIÓN:

Primero.- Solicitar que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, se supervisen las condiciones laborales ante las que se enfrenta este colectivo con el fin de comprobar que las condiciones de trabajo de los/as trabajadores/as se ajustan al convenio firmado con la empresa contratante.

Segundo.- Pedimos al Excmo. Ayuntamiento de Olvera, que estudie la posibilidad de retomar la gestión de dicho servicio cuando finalice el plazo de contratación vigente con la empresa actual, a fin de tener un servicio más cercano y un contacto más directo con los/as trabajadores/as.

En Olvera, a 22 de marzo de 2012.”

El Sr. Núñez Núñez dice que todos son conscientes y han sido testigos de las peticiones de

este grupo de trabajadoras. Añade que todos conocen cuáles son sus demandas, y los problemas que han tenido durante este tiempo, al no cobrar su salario a tiempo y al sufrir los problemas causados por unos horarios laborales que no son los más correctos, por una cierta disparidad en el reparto de horas. Dice que las mismas trabajadoras ponen en duda que se esté cumpliendo el convenio colectivo que tienen con esa empresa. Finalmente dice que traen esta propuesta para que el Pleno intente supervisar estas condiciones de trabajo para mejorar sus condiciones y en caso de que esta situación persista intentar retomar la prestación de este servicio por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Párraga Pérez dice que coinciden en este sentido con el Grupo socialista, porque es cierto que las trabajadoras manifiestan el convenio que regula la prestación de sus servicios no se está cumpliendo conforme a lo estipulado. Dice que él sabe que ayer por la mañana los Concejales José Luis del Río y José Antonio Mulero estuvieron en Cádiz tratando con el responsable del área en Diputación. Explica que éste se asombró en el momento que conoció este asunto, acordó que iba a realizar gestiones en Sevilla, pero que aún no le han contestado, y que va a consultar el asunto con los servicios sociales municipales para ver si el reparto de estos horarios es impuesto por la empresa.

Continúa diciendo que esta situación puede repercutir sobre los usuarios, y que si no se respetan los derechos laborales de las trabajadoras conforme a lo estipulado y se necesita más personal, se debe poner todo el empeño necesario para solucionarlo.

Finalmente dice que no conoce la disponibilidad económica que tiene el Ayuntamiento para afrontar el coste del servicio, dados los retrasos que se vienen produciendo con el pago de la nómina. Dice que, según los datos presupuestarios del Gobierno socialista de la Junta de Andalucía, también se producen recortes en este tema, y que está claro que si la Junta le paga con retraso a la Diputación, ésta también paga con retraso a la empresa. Apunta que la Diputación en muchas ocasiones adelanta el dinero para que las trabajadoras puedan cobrar cuando les corresponde. Dice que la Diputación ha adelantado un millón y medio de euros, que hasta hace unos días debían desde la Junta de Andalucía.

El Sr. del Río Cabrera interviene para decir que hay que aclarar algunas cuestiones de base que sirven para aclarar este enredo y conocer por qué se están produciendo. Explica que, en la mecánica de este servicio la catalogación del usuario la lleva a cabo la Junta de Andalucía, y la prestación del servicio está en manos de la Diputación o de los Ayuntamientos, y cada uno opera con criterios que al parecer son contrapuestos, en la medida que expondrá a continuación.

Continúa diciendo que la propia Orden de Igualdad dice que en municipios de menos de 20.000 habitantes son las Diputaciones las encargadas de gestionar el servicio. Continúa diciendo que la encargada de determinar el servicio es la Junta de Andalucía, pudiendo los usuarios pedir la forma en que les ofrecen este servicio, y al necesitar más tiempo unos que otros se producen grandes diferencias en los horarios de los trabajadores. A continuación dice que la Orden establece que el horario de atención será preferentemente diurno, con un máximo de tres fracciones diarias y un mínimo de una hora por fracción horaria, por lo que las trabajadoras también tienen razón. Dice que sobre este asunto se ha presentado una consulta a Diputación, y que están pendientes de que se aclare por parte de la Junta de Andalucía cómo hay que interpretar este artículo.

Continúa diciendo que los tres grupos comparten el mismo espíritu de ayudar a estas trabajadoras, y basándose en ello, pide un poco de prudencia para esperar que por parte de Diputación se haga una aclaración sobre la interpretación que hace la Junta de este asunto. Dice que la labor de supervisión que se pide por parte del Grupo socialista la están haciendo, y como ha dicho el Sr. Párraga Pérez, han presentado un escrito en Diputación que están estudiando.

A continuación dice que el Sr. Párraga Pérez decía antes que si estas trabajadoras insisten en que se cumplan sus derechos aumentaría el número de puestos de trabajo, pero que puede producirse el efecto contrario. Explica que existen casos donde una persona precisa de dos auxiliares durante una hora lo que supone media hora para cada una. Dice que esta situación en concreto está pendiente de resolver por la Junta de Andalucía, y que, en caso de que la solución sea desfavorable para el usuario, éste podrá cambiar el horario del servicio que le están prestando, provocando que una de las auxiliares ya no sea precisa.

Continúa diciendo que desde Diputación le han dicho que si el Pleno del Ayuntamiento exige a la empresa que gestiona el servicio que elimine los turnos de menos de una hora, ésta lo va a hacer, por eso pide que antes esperen a conocer la respuesta de la Junta de Andalucía, ya que el resultado puede ser negativo para las trabajadoras.

Finalmente pide que estos asuntos queden sobre la Mesa, a la espera de que la Junta de Andalucía se pronuncie.

El Sr. Presidente interviene para decir que es difícil gestionar este servicio desde el propio Ayuntamiento. Dice que existe voluntad política de asumir esta gestión, pero que surgirían problemas con las trabajadoras, al aplicarles la legislación laboral y el Convenio del Ayuntamiento. Añade que, además, el mayor problema sería el provocado por el retraso de las transferencias de la Junta de Andalucía, que podría provocar problemas en la hacienda local. Finalmente reitera la petición de que el asunto quede sobre la Mesa.

El Sr. Medina Pérez pregunta quién autoriza los horarios que solicitan los usuarios.

El Sr. del Río Cabrera dice que los autorizan los Servicios Sociales Comunitarios.

El Sr. Núñez Núñez dice que, si dejar el asunto sobre la Mesa redundaría en un beneficio de las condiciones laborales de las trabajadoras, además de dar un mejor servicio al usuario, no tienen inconveniente en hacerlo de este modo. Finalmente dice que quieren manifestar públicamente el malestar de las trabajadoras.

El Sr. Párraga Pérez dice que comparte esta opinión. Dice que el tema es complejo, y que tienen que ser cautos, por lo que lo conveniente es esperar la respuesta de la Consejería.

Mostrando los Portavoces de los diferentes grupos su conformidad, por unanimidad de los presentes, se acuerda dejar encima de la Mesa los Puntos 17 y 18 del Orden del Día, de conformidad con lo prevenido en el art. 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PUNTO 18.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la propuesta del PP sobre adopción de medidas que garanticen el derecho de los trabajadores que presta el servicio de asistencia a domicilio en la localidad.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura a la siguiente:

“El Grupo Municipal del Partido Popular de este Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno para su conocimiento y debate, la siguiente Moción:

Dependencia es el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que,

por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

La Ley de Dependencia 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción a la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, tiene objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho de la ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

El artículo 1.2 Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia responderá a una acción coordinada y cooperativa de la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, que contemplará las medidas en todas las áreas que afectan a las personas en situación de dependencia, con la participación, en su caso, de las Entidades Locales.

Entendiendo como fundamental el derecho ha garantizado por Ley de las personas dependientes a recibir los cuidados para atender sus necesidades básicas y asistencia personal, ya sea en un centro, o en su domicilio.

El Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta:

Que por parte del Pleno de este Ayuntamiento, sin menoscabo alguno del derecho de las personas dependientes, que reciben la asistencia de cuidadoras en su domicilio, se solicite a los Servicios Sociales Municipales a adoptar las medidas necesarias, que garantice el derecho de las trabajadoras, que prestan este servicio tan importante en nuestro municipio, a realizar una jornada de trabajo conforme a la normativa que regula esta competencia.

Olvera, 22 de marzo de 2012.”

Como continuación de lo manifestado en el Punto anterior, por unanimidad de los presentes, se acuerda dejar encima de la Mesa los Puntos 17 y 18 del Orden del Día.

C.I.P. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN, MUJER, TURISMO, FESTEJOS, CULTURA, JUVENTUD Y MEDIO AMBIENTE.

PUNTO 19.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la propuesta de Alcaldía, relativa a la aprobación de la celebración de consulta popular para la determinación anual de la fecha de la Real Feria de San Agustín.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al siguiente:

“DICTAMEN

Visto el expediente tramitado para el planteamiento de una CONSULTA POPULAR, en relación a la posibilidad de que se faculte a esta Corporación para la determinación de la fecha en la que anualmente haya de celebrarse la Real Feria de San Agustín.

Visto lo prevenido en el art. 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local, y Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de las Consultas Populares Locales de Andalucía.

Visto el informe de Secretaría General, de fecha 16 de marzo de 2012, emitido en sentido favorable.

Visto que la determinación de la fecha de la Real Feria de S. Agustín se trata de un asunto de competencia municipal, y de carácter local, y que es de especial relevancia para los intereses municipales.

En virtud de lo prevenido en el art. 71 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar la celebración de la consulta popular para la determinación anual por la Corporación de la fecha en que haya lugar la Real Feria de S. Agustín.*

PREGUNTA:

¿Estaría de acuerdo con que la Corporación municipal eligiera cada año, atendiendo a criterios de racionalidad económica, turística y social, la fecha de comienzo de nuestra Feria de San Agustín?

RESPUESTAS:

SI

NO, prefiero que comience siempre el 28 de agosto, día de San Agustín.

Segundo.- *Solicitar del Gobierno de la Nación la autorización para la celebración de tal consulta, dando traslado de tal solicitud a través de la Presidencia de la Junta de Andalucía.*

En Olvera, a 22 de marzo de 2012.

El Sr. del Río Cabrera presenta la propuesta diciendo que es la segunda vez que la traen al Pleno y fue el 24 de noviembre cuando se adoptó el acuerdo relativo a esta consulta para facultar a la Corporación a modificar la fecha de comienzo de la Feria. Dice que tras la aprobación del Pleno se ha llevado a cabo un largo trámite por parte de la Secretaría del Ayuntamiento. Añade que el acuerdo se tuvo que someter a información pública, fue publicado en el BOP y después se mantuvo un trámite de audiencia ante la administración autonómica, que es la que tenía que determinar que esta consulta cumplía con todos los requisitos, y en especial que este Ayuntamiento es competente para realizar la misma sin ir en contra de otras normas superiores. Añade que todos estos trámites se superan favorablemente, y por éso se trae ahora a la ratificación por parte del Pleno.

A continuación dice que le gustaría aclarar que en este tiempo se han encontrado con un primer escollo en el sentido de que querían haber utilizado las infraestructuras de las últimas elecciones para realizar esta consulta, y no ha podido ser así, porque la Ley no lo permite. Apunta que el Ayuntamiento tiene que hacerse cargo de todos los gastos para la organización de esta consulta.

Finalmente dice que lo que pide en este Pleno es que los Concejales se ratifiquen en la propuesta, lo que no supondrá que la consulta se tenga que llevar a cabo, pero sí deja abierta la posibilidad de hacerlo. Dice que a partir de esto estudiarían los costes, y verían si es posible realizar

la consulta.

El Sr. Párraga Pérez pregunta si se ha hecho un estudio de costes en relación a esta consulta.

El Sr. del Río Cabrera responde que se ha solicitado.

El Sr. Párraga Pérez dice que ellos esperan que se realice este estudio para ver la viabilidad de esta consulta, y una vez planteado este asunto lo más adecuado es que se realice la consulta al pueblo.

El Sr. Núñez Núñez interviene para decir que desde el Grupo socialista no son partidarios de cambiar la fecha de la Feria de San Agustín, por las razones que ya plantearon en su momento. Añade que esta tradición es centenaria, y que quieren respetar la coincidencia de la onomástica con el primer día de Feria. Finalmente dice que existe disparidad de opiniones, y que desde su Grupo van a votar en contra.

Sometido el dictamen a votación, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo 8 Concejales (6 IU-LV-CA y 2 PP); votan en contra 5 Concejales (5 PSOE), no se producen abstenciones. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 20.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la propuesta de Alcaldía, acerca del Tratado sobre el Comercio de Armas.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura a la siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta que desde 1989 han habido 128 conflictos armados en los que han habido al menos 250.000 muertes cada año y se calcula que cada año se cometen unos 300.000 homicidios en conflictos no armados.

Reconociendo que la ausencia de normas internacionales establecidas de mutuo acuerdo para la transferencia de armas convencionales a fin de hacer frente, entre otras cosas, a los problemas relacionados con el comercio no regulado de armas convencionales y su desviación al mercado ilícito es un factor que contribuye a los conflictos armados, el desplazamiento de personas, la delincuencia organizada y el terrorismo, menoscabando la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo económico y social sostenible.

Considerando que en más del 60% de las violaciones de derechos humanos documentadas por Amnistía Internacional en una década se utilizaron armas pequeñas y ligeras.

Extremadamente preocupados por el hecho de que niños y niñas soldados han participado de forma activa en conflictos n fuerzas gubernamentales o grupos armados no estatales en 19 países desde 2004.

Considerando la destrucción de infraestructura socio-económica y de mercados, la corrupción y el desvío de fondos públicos, que niegan el acceso a las personas empobrecidas a asistencia médica, agua, alimentos, vivienda y educación.

Teniendo en cuenta que en julio de 2012 se celebrará una conferencia de negociación acerca de un Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA).

El Ayuntamiento de Olvera:

1.- Insta al Ministerio de Asuntos Exteriores del gobierno de España a que se asegure de que el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) incluye:

- Una “Regla de Oro” del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que prohíba que se autorice una transferencia de armas cuando exista un riesgo sustancial de las armas objeto de la transferencia vayan a usarse para cometer, o facilitar que se cometan, violaciones graves del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

- Una cobertura exhaustiva que incluya controles sobre todas las armas, municiones, armamento y materiales conexos y sobre todas las transferencias.

- Regulaciones sólidas en los sistemas de concesión de licencias, transparencia y presentación de informes.

2.- Hace un llamamiento al gobierno español para que utilice todos los medios diplomáticos a su disposición para contactar con todos los gobiernos y se asegure de que las cuestiones mencionadas en el punto anterior se incluyen en el TCA.

3.- Hace un llamamiento especial a China, Rusia, Estados Unidos de América, Reino Unido, Francia, Turquía, Australia, India, Indonesia, Sudáfrica, México, la Unión Europea, Brasil, Nigeria, y Egipto a que utilicen su influencia para garantizar que el TCA incluye los elementos mencionados en el punto 1.

4.- Da instrucciones a la Presidencia del Parlamento para que remita este acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores de España y a los gobiernos que figuran en la lista del punto 3 a través de las embajadas en nuestro país.

Olvera, a 22 de marzo de 2012.”

El Sr. Presidente dice que tiene una información documentada para trasladarles a los demás grupos políticos pero, dada la claridad del tenor de la propuesta, va a evitar el debate para no prolongar el Pleno.

El Sr. Párraga Pérez interviene para decir que la propuesta es loable, y va a tener el apoyo del Grupo local popular.

El Sr. Núñez Núñez dice que están a favor de esta moción, y que van a votar a favor.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 21.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la propuesta de IU-LV-CA relativa al compromiso político para trabajar a favor de la igualdad entre hombres y mujeres.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura a la siguiente:

“El Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente PROPUESTA para su debate y aprobación en el Pleno:

El compromiso político de trabajar para generar un municipio de sujetos iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales existentes y posibilitando los cauces y los recursos económicos para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy nuestra sociedad se debate dentro de una persistente y grave crisis económica; la incapacidad de los Gobiernos para atajarla está dando lugar a medidas que atacan directamente a la sociedad del llamado bienestar y a las conquistas sociales de la clase trabajadora, con políticas neoliberales cada vez más agresivas.

Se está aplicando una reducción del gasto público, que afecta de forma relevante a los servicios sociales más básicos. Las consecuencias de esta situación son aún mayores para las mujeres debido a las desigualdades históricas que ya de por sí se arrastran. Se están debilitando a gran velocidad las políticas públicas de igualdad e hiriendo gravemente los avances (si bien parciales) que se habían conseguido en diferentes ámbitos y tememos un resurgimiento de las situaciones de discriminación que tanto tiempo llevamos combatiendo.

La anunciada reforma de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo supone volver a un sistema de supuestos y a la consideración de las mujeres como seres incapaces de decidir sobre nuestro presente y nuestro futuro, seres necesitados de la “tutela” de las autoridades médicas y jurídicas sobre las que recaerá la decisión.

Si por sí misma la llamada “ley de Dependencia”, tenía un enfoque sexista al incentivar a las mujeres a relegarse a las tareas del cuidado, el poco alivio que ofrecía dicha ley se ve ahora ahogado por falta de presupuesto y la decisión de no continuar financiándola. La consecuencia de esta situación será una más rápida involución hacia los viejos roles patriarcales.

Todos estos recortes agrandan, pues, la brecha de género en el mercado laboral. En lugar de tomar las medidas para que se den las condiciones efectivas para la integración total de las mures en el mercado laboral con plenos derechos, tanto salariales como profesionales, el gobierno vuelve a la carga de reformas laborales y con anuncios de reformas que aumentarán el desempleo y la feminización de la pobreza.

Las ya retrógradas anteriores reformas del sistema de pensiones, marcadas por el sexismo más alarmante, además de desfavorecer a los sectores ya de por sí más vilipendiados económicamente por el extinción del precario “estado de bienestar”, traerá consigo aún mayor número de mujeres mayores en la absoluta pobreza.

La conciliación entre la vida laboral y familiar igualmente sigue siendo, una expectativa. Los hombres siguen sin compartir equitativamente las cargas familiares y las tareas domésticas. Porque para que esto ocurra, no es sólo necesario leyes que lo regulen, sino también, y mucho más importante, crear una conciencia social de igualdad que transforme la cultura patriarcal y sexista que aún existe.

Este mes de Marzo es la fecha propicia para que este Ayuntamiento muestre verdaderamente su voluntad de poner las bases reales, para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración con una serie de medidas destinadas a una transformación real de nuestra sociedad, donde las mujeres seamos ciudadanas en plenitud de derechos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

Aumentar los recursos materiales y de personal para la prevención y atención de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad.

Implantar campañas educativas, en colaboración con los centros escolares del municipio, basadas en la concienciación entre las y los más jóvenes y la ciudadanía en general.

Erradicar anuncios, emisiones o expresiones sexistas en nuestra localidad.

Crear el Consejo Local de Mujeres, que vele por el cumplimiento de estos acuerdos y diseñe acciones creativas que luchen contra la discriminación.

Todas las medidas que se adopten al respecto se dotará de los recursos materiales y personales y normas complementarias que hagan efectivo sus cumplimiento y evaluación.

En Olvera, a 22 de marzo de 2012.”

La Sra. Martínez Rodríguez presenta la propuesta diciendo que solicitan que el Pleno exprese de modo explícito su convencimiento de que es imprescindible seguir trabajando en pro de la igualdad, con el objetivo de generar un municipio libre de prejuicios sexistas, en el que toda la ciudadanía tenga a su alcance las mismas oportunidades. Añade que se trata, por un lado, de hacer patente una declaración de intenciones, pero también de adquirir el compromiso político de aprobar medidas concretas que ayuden a alcanzar este objetivo.

Continúa diciendo que los motivos son sobrados. Dice que la cruel crisis económica se está cebando fundamentalmente en la clase trabajadora, y muy especialmente en las mujeres obreras, ya que se está viendo cómo las tímidas conquistas que han conseguido en este terreno corren el riesgo de sufrir una involución bajo las políticas de recorte, iniciadas por el Gobierno del psóismo, para contentar a los mercados, y continuadas por el Gobierno actual.

Añade que a esto hay que sumar las premisas sobre la mujer que consideran que ésta sólo alcanza su plenitud como madre. Dice que el ministro Gallardón manifestaba lo siguiente: “la libertad de la maternidad hace a las mujeres auténticamente mujeres” y se pregunta si la mujer sin hijos es un ser incompleto. Añade que la anunciada reforma sobre la Ley de Salud Sexual e Interrupción Voluntaria del Embarazo vuelve a un sistema de supuestos y no de plazos, incide en la perspectiva de considerar a las mujeres seres inmaduros, incapaces de decidir sobre su propio futuro y que necesitan estar bajo la tutela de las autoridades médicas o jurídicas. Apostilla que se trata de sexismo puro y duro.

A continuación dice que la Ley de Dependencia ya tenía un corte sexista al relegar a las mujeres a las tareas de cuidado, pero al menos suponía cierto alivio. Dice que ahora la decisión de no continuar aplicándola, al aplazar durante un año la inclusión de las personas dependientes en grado moderado, supone otra vuelta de tuerca para las mujeres.

Dice que la reforma laboral será aprobada presumiblemente mañana en el Parlamento, si bien, es cierto que aún no ha transcurrido el tiempo de cortesía para valorar la eficacia de las medidas tomadas. Añade que esta reforma tira a matar sobre los derechos de la clase trabajadora, como ya lo hacía la reforma anterior del gobierno psoista. Dice que el empeoramiento de las condiciones laborales agrandan la brecha de género en el mercado laboral, y conduce hacia una creciente feminización de la pobreza.

Continúa diciendo que la conciliación entre la vida familiar y laboral sigue siendo un ideal, no una realidad. Dice que la mayoría de los hombres aún no comparten al 50% las responsabilidades domésticas y las tareas de cuidado. Añade que no sólo se necesitan leyes, sino que es imprescindible el crecimiento de la concienciación social de igualdad, que transforme esta sociedad todavía patriarcal y sexista.

Finalmente dice que aunque muchas de las acciones que se proponen en este acuerdo ya se están llevando a cabo por parte de este Ayuntamiento, se pide al Pleno que suscriba este compromiso, para que ninguna de estas medidas desaparezca, y para que surjan otras que ayuden a alcanzar este objetivo fundamental de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, y a establecer mecanismos eficaces encaminados a posibilitar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las mujeres.

El Sr. Párraga Pérez dice que están a favor de esta propuesta, pero difieren en algunos aspectos recogidos en la exposición de la moción. Añade que ya se ha hablado antes del tema de los recortes y que desde el Grupo popular creen que no se está recortando, por lo que no quieren volver al mismo debate. Continúa diciendo que se ha hablado como si las políticas neoliberales fueran las culpables de todos los males del mundo, dice que estas políticas no son perfectas pero son las que eligen mayoritariamente los votantes. A continuación dice que estas son las políticas que han conseguido que hoy en día la mujer tenga el estatus que tiene en todos los países avanzados del mundo, aunque todavía hay que seguir avanzando para derribar barreras, y favorecer plenamente la igualdad entre hombres y mujeres. Añade que la Sra. Martínez se equivoca al decir que las mujeres son seres incapaces de decidir sobre su presente y su futuro ya que en el PP son muchas las mujeres que están ocupando cargos orgánicos del partido por méritos propios. Continúa diciendo que la diferencia fundamental entre partidos es que mientras unos apuestan por el fuerte ellos apuestan por el débil, y han recurrido la Ley del aborto en el Constitucional porque defienden la vida, y defienden que la mujer decida libremente si desea o no abortar sin verse coaccionada por presiones ajenas o dentro de su entorno. Dice que el 80% de las mujeres que abortan manifiestan que no lo hubieran hecho así si hubieran tenido algún tipo de ayuda para tener a su hijo.

Continúa diciendo que entre otras razones han recurrido la Ley de interrupción voluntaria del embarazo porque les parece un disparate que una menor de dieciséis años pueda abortar o tomar la píldora abortiva sin pedirle permiso a sus padres. Dice que para ahondar un poco más en el posicionamiento que tienen sobre el tema del aborto quiere leer un artículo de prensa del escritor Miguel Delibes en el que cuestionaban diversos temas del aborto, y en el que decía textualmente “que el progresista auténtico está siempre a favor del débil y en contra del fuerte, a favor del pobre y en contra del rico, a favor de la mujer y en contra del hombre, a favor del negro y en contra del blanco, y a favor del feto y en contra de la madre, porque el feto es el débil y la madre es la fuerte.”

Añade que la destrucción de empleo y la feminización de la pobreza la provocan las políticas que se han estado aplicando hasta el momento, y ya no pueden aumentar más de lo que están el desempleo y la pobreza. Dice que están de acuerdo con las propuestas que se plantean en la moción pero están muy en desacuerdo en algunos aspectos de la exposición de la moción, como

acaban de manifestar en este momento. Finaliza diciendo que se van a abstener en la votación de la moción al no estar de acuerdo con la exposición que se hace de la misma.

La Sra. López Escalona interviene para decir que desde el PSOE local están de acuerdo con esta propuesta y aún más cuando han sido los gobiernos socialistas los abanderados de la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres, como se demuestra a través de la Ley de la Igualdad, la Ley de Protección Contra la Violencia de Género o la Ley de Salud Sexual o Reproductiva. Añade que este era el camino para luchar por esa igualdad efectiva, y éste es el compromiso que hoy siguen reafirmando al pedir este compromiso político para trabajar a favor de la igualdad entre hombres y mujeres.

Finalmente dice que aprovecha para hacer hincapié en el Plan Local de Igualdad de Oportunidades, que se realizó con dinero público en la última legislatura del PSOE, y que debe estar olvidado en algún lugar de este Ayuntamiento, por lo cual sería aconsejable que se recuperara para ponerlo en práctica.

La Sra. Martínez Rodríguez dice que este Plan no está olvidado, y que cree uno de los primeros objetivos del Consejo Local de la Mujer debe ser el de actualizarlo y ponerlo en práctica. Dice que este Plan está demasiado basado en cifras y datos, que no son operativos ni efectivos, de ahí que haya que actualizarlo. A continuación se dirige al Sr. Párraga Pérez para decir que existe una diferencia ideológica muy grande entre ellos y que no quiere abrir un debate sobre el aborto, pero sí decir que ante ella prima el derecho y la libertad de elección por encima de la maternidad vivida como un deber. Finaliza diciendo que comprende que no compartan lo expresado en la exposición de motivos de esta propuesta pero le satisface que se reconozca que los objetivos y acuerdos son buenos.

Sometido el dictamen a votación, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo 11 Concejales (6 IU-LV-CA y 5 PSOE); no vota en contra ningún Concejales, se producen 2 abstenciones (2 PP). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 22.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la propuesta de IU-LV-CA para la creación de un Consejo Local de las Mujeres.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura a la siguiente:

“El Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente PROPUESTA para su debate y aprobación en el Pleno:

La creación del Consejo Local de las Mujeres y la aprobación de su reglamento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Consejos Sectoriales son una de las formas más comunes de estructurar el derecho a la participación ciudadana directa en los asuntos de interés público, instituido en virtud del artículo 23 de la Constitución Española y el artículo 30.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por otra parte la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, obliga a las Corporaciones Locales a facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida social. Aún así, y a pesar de que la igualdad de derechos está facilitando la participación social de la mujer en sus

diferentes ámbitos, la realidad es que no se contempla la perspectiva de género en planes y programas destinados a la ciudadanía, de forma que se siguen reproduciendo modelos masculino en lugar de ir construyendo modelos propios femeninos que repercutan directamente y de un modo diferente en nuestra sociedad. Esto, no solo en problemas que afectan directamente a las mujeres, sino en la concepción de la ciudad desde una mirada distinta, aportando alternativas que hagan de la ciudad un espacio de convivencia.

La Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de Igualdad de Género en Andalucía obligan a las instituciones públicas a promover y facilitar cuantas herramientas sean necesarias para la consecución de una igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.

La Corporación Local, como administración más cercana a la ciudadanía tiene que asumir el establecimiento de unas líneas claras y eficaces, así como hacerlas efectivas; además de luchar activamente contra las diversas situaciones de discriminación y desigualdad que sufren las mujeres.

Y dado que el Ayuntamiento de Olvera queremos defender la importancia de los órganos sectoriales como ejes de participación, y asumiendo el trascendental papel que las mujeres hemos de juzgar en la construcción de nuestra localidad, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía propone a este Pleno para su aprobación el siguiente

ACUERDO:

- *Aprobación del Reglamento del Consejo Local de las Mujeres.*

REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE LAS MUJERES

Ayuntamiento de Olvera

ARTÍCULO PRIMERO. DEFINICIÓN.

El Consejo Local de la Mujer es el órgano asesor, de participación, consultivo, de información y propuesta de la gestión municipal en los temas referidos a la integración de las mujeres, a la defensa de sus derechos y al desarrollo de la igualdad de oportunidades de las mujeres.

ARTÍCULO SEGUNDO. FINES.

1.- Promocionar el asociacionismo que fomente la autoorganización de las mujeres, en todas sus facetas, estimulando la creación y desarrollo de asociaciones y prestando el apoyo que le fuera requerido, dentro de las funciones de informe y propuesta.

2.- Fomentar las relaciones entre las mujeres del municipio.

3.- Estimular la cooperación de las distintas Administraciones y Entidades implicadas en el desarrollo de la igualdad de la mujer para una mayor eficacia y coordinación de los recursos a escala municipal, dentro de las funciones de informe y propuesta.

4.- Colaborar en la promoción de campañas, proyectos y otras actividades relacionadas con la problemática de la mujer que sean promovidas por las distintas administraciones y/o asociaciones de mujeres del municipio o que se acuerde poner en marcha por propia iniciativa, prestando especial atención a aquellas que adopten una perspectiva de crítica social.

5.- Cualquier otra actividad que suponga beneficio para el desarrollo de la Igualdad de

Oportunidades de las mujeres de la localidad.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES.

1.- Elaboración de informes, proyectos y sugerencias sobre temas de interés para las mujeres, bien por iniciativa propia o a instancias del Ayuntamiento.

2.- Proponer conjuntamente soluciones a problemas concretos de la mujer.

3.- Colaboración con las distintas Comisiones o Delegaciones del Ayuntamiento en los programas o estudios que se relacionen con las mujeres.

4.- Proponer y asesorar en la elaboración del programa y presupuesto anual del área de igualdad de oportunidades, así como llevar a cabo el seguimiento y evaluación del mismo.

5.- Fomentar convenios de colaboración entre el Ayuntamiento y otras instituciones locales, provinciales, regionales, Central y CEE que favorezcan la promoción y desarrollo del colectivo, dentro de las funciones de informe y propuesta.

6.- Elaborar memorias del Consejo.

7.- Crear cuantas comisiones de trabajo se considere en beneficio de este colectivo. A estas comisiones se podrán incorporar personas voluntarias que asesoren y colaboren en el seguimiento de los temas.

8.- Cualquier otra cosa que redunde en beneficio de este colectivo dentro de las funciones de informe y propuesta.

ARTÍCULO CUARTO. COMPOSICIÓN.

El Consejo Local de la Mujer tendrá la siguiente composición:

1.- Presidencia. El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento o persona en quién delegue.

2.- Vocales:

- El Concejal/a de la mujer.*
- Una representante de los Servicios Sociales del Municipio.*
- Una representante de cada partido político con representación municipal.*
- Una representante de cada asociación con participación mayoritaria de mujeres del municipio inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones que solicite formar parte del mismo.*
- Dos representantes designados por todos los sindicatos de la localidad, que cuenten con participación femenina.*
- Una representante de la Federación de Empresarios.*

La designación de estas representantes se hará por sus respectivos colectivos. Dichas representantes deberán contar con una/a suplente debidamente acreditado. En todo caso, el número de mujeres será igual o superior al 75%.

3.- Secretaría. El o la Secretaria municipal (o persona en quien delegue), con voz pero sin voto, realizará labores de apoyo técnico.

4.- Podrán asistir a las reuniones del Consejo a propuesta de cualquier miembro y previa autorización de la Presidencia, personas a título individual, entidades relacionadas con el colectivo o concejales/as delegados/as del Área relacionados con algún punto del orden del día, quienes intervendrán con voz pero sin voto.

ARTÍCULO QUINTO. FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA.

La Presidencia del Consejo Local de la Mujer tendrá las siguientes atribuciones:

- *La representación legal del Consejo Local de la Mujer.*
- *Convocar, presidir y levantar las sesiones, así como dirigir sus debates.*
- *Elaborar el Orden del Día de las reuniones, garantizando la inclusión en el mismo de aquellas propuestas de los miembros, siempre que se presenten con la antelación suficiente para poder ser incluidas.*
- *Resolver, en caso de empate, con voto de calidad.*
- *Proponer la constitución de comisiones de trabajo.*

ARTÍCULO SEXTO. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES.

El Consejo Local de la Mujer se reunirá ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuantas veces lo considere oportuno la Presidencia o al menos 1/3 de sus miembros.

ARTICULO SÉPTIMO. CONVOCATORIA DE LAS SESIONES.

La convocatorias se efectuarán por la Presidencia especificando el Orden del Día, con un mínimo de una semana de antelación para sus sesiones ordinarias y de dos para las extraordinarias, pudiendo ser en primera o segunda convocatoria.

Para celebrar Sesión en primera convocatoria, será necesario la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente constituyen el Consejo. En segunda convocatoria podrá celebrarse, válidamente la sesión, media hora más tarde de la inicialmente prevista, siempre que exista mayoría simple y con presencia de la Presidencia y del/a Secretario/a.

ARTÍCULO OCTAVO. ACUERDOS DEL CONSEJO.

Los acuerdos del Consejo Local de la Mujer se adoptarán por mayoría simple.

ARTÍCULO NOVENO. DURACIÓN DEL MANDATO.

La duración del puesto de todos los integrantes del Consejo Local será de dos años, y podrán ser reelegidos al acabar el mandato, así como ser sustituidos antes de su finalización por la autoridad o las instituciones que les hubiesen designado.

Si por razones profesionales o personales un/una vocal perdiera la representatividad básica según la cual fue elegido/a, causará baja inmediatamente en el Consejo, procediéndose seguidamente a la propuesta de designación del sustituto/a, conforme a lo previsto en el párrafo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO. MODIFICACIÓN DEL CONSEJO.

La modificación parcial o total del presente Reglamento corresponderá al Pleno de la Corporación, oído el dictamen del Consejo Local de la Mujer.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. DISOLUCIÓN DEL CONSEJO.

La disolución del Consejo Local de la Mujer será a propuesta del Consejo y por acuerdo Plenario.

ARTÍCULO DUODÉCIMO. RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/85 de 2 de abril) y Reglamento y Funcionamiento de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre) y demás normas de pertinente aplicación.”

Olvera, a 22 de marzo de 2012.”

La Sra. Martínez Rodríguez presenta la propuesta diciendo que el Consejo Local de la Mujer es una de las formas de estructurar el derecho de participación ciudadana de las mujeres y a la vez promueve la igualdad de género. Dice que es un cauce abierto que todavía no se ha puesto en marcha en este Ayuntamiento, por lo que puede ser muy interesante y fructífero. Añade que en el tienen cabida todos los grupos políticos, sindicatos, las distintas asociaciones, mujeres empresarias, etc. Finalmente dice que desde aquí pueden surgir ideas nuevas y creativas que ahora mismo son muy necesarias.

El Sr. Párraga Pérez dice que ellos apoyan la propuesta y la aprobación de su Reglamento ya que está bien redactado y merece la pena apostar por la puesta en marcha de esta iniciativa.

La Sra. López Escalona dice que discrepan respecto a lo recogido en el punto 4 del artículo 4º que dice que “asistirá como vocal una representante de cada asociación con participación mayoritaria de mujeres del municipio e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones que soliciten formar parte del mismo”. Añade que no se debe restringir solo a las asociaciones con representación mayoritaria de mujeres sino que se debería aplicar a cualquier asociación con representación femenina.

La Sra. Martínez Rodríguez dice que se ha orientado hacia asociaciones con representación mayoritaria de mujeres con la idea de no hacerlo tan extenso y evitar que no sea operativo.

El Sr. Medina Pérez dice que no se deberían excluir a las asociaciones en las que la mujer no está representada mayoritariamente.

La Sra. Martínez Rodríguez dice que en el Reglamento también se dice que podrán asistir otras personas invitadas de cualquier asociación que se considere oportuna.

El Sr. Presidente pregunta si desde la Concejalía de Mujer se propone que el Reglamento queda tal y como está.

La Sra. Martínez Rodríguez dice que sí.

El Sr. Párraga Pérez dice que en el Reglamento también se recoge que podrán asistir personas y entidades relacionadas con el colectivo.

El Sr. Medina Pérez dice que pueden asistir, pero no van a pertenecer al Consejo Local de las Mujeres.

El Sr. Núñez Núñez dice que también cabe la opción de realizar una primera reunión donde estén representadas todas las instituciones que tuvieran representación de mujeres y a partir de hay

hacer una elección de ese cómputo total.

El Sr. Presidente dice que en el Reglamento hay voluntad para que cualquier persona que lo manifieste pueda participar. Dice que, cuando son muchos componentes, la operatividad de los Consejos se ve mermada, ya que los mismos no asisten a las reuniones.

La Sra. Martínez Rodríguez dice que es conveniente empezar con pocos componentes para posteriormente abrir la posibilidad de ampliarlo a otras asociaciones. Dice que por experiencia sabe que si se implica a mucha gente tarda más en arrancar.

El Sr. Núñez Núñez pregunta si no creen que la opción de una primera convocatoria más amplia sería válida.

La Sra. Martínez Rodríguez dice que se podría ver.

El Sr. Presidente dice que para no enquistarse en esta cuestión se tendrá en cuenta la sugerencia para estudiarlo más adelante.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo por parte de los miembros presentes.

PUNTO 23.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la propuesta de IU-LV-CA sobre apoyo al Juez Garzón.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura a la siguiente:

PROPUESTA DE APOYO EXPLÍCITO AL JUEZ BALTASAR GARZÓN POR SU INTERÉS EN INVESTIGAR LOS CRÍMENES DE LA DICTADURA FRANQUISTA Y RECHAZO MANIFIESTO DE LA PERSECUCIÓN QUE CONTRA ÉL HA LLEVADO A CABO EL TRIBUNAL SUPREMO Y DE LA SENTENCIA DE INHABILITACIÓN IMPUESTA POR EL MAGISTRADO LUCIANO VARELA EN EL CASO DE LAS ESCUCHAS DE LA RED GÜRTEL.

Jay Allen: ¿No hay posibilidad de tregua, ni de compromiso?

General Franco: No. No, decididamente no. Nosotros luchamos por España. Ellos luchan contra España. Estamos resueltos a seguir adelante a cualquier precio.

Jay Allen: Tendrá que matar a media España.

General Franco: He dicho al precio que sea.

Entrevista del General Franco con Jay Allen, corresponsal de guerra estadounidense, publicada en el Chicago Daily Tribune. 28- 7- 1936

“Hay que sembrar el terror... hay que dejar sensación de dominio eliminando sin escrúpulos ni vacilación a todos los que no piensen como nosotros.”

“Una guerra de esta naturaleza ha de acabar por el dominio de uno de los dos bandos y por el exterminio absoluto y total del vencido”.

General Mola

“Los hombres que los mandaban nunca negaron que los moros asesinaron a los heridos del Hospital Republicano de Toledo. Se jactaban de haber arrojado granadas en medio de doscientos heridos desamparados y horrorizados. Nunca me negaron haber prometido mujeres blancas cuando ocuparan Madrid.”

*Testimonio de **John T. Whitaker**, del The New York Herald Tribune.*

“Nuestros valientes legionarios y regulares han enseñado a los rojos lo que es ser hombre. De paso, también a las mujeres de los rojos, que ahora por fin han conocido hombres de verdad, y no castrados milicianos. Dar patadas y berrear no las salvará...”

General Queipo de Llano.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida considera que ha habido una trama judicial en tres actos dirigida desde el Tribunal Supremo contra la figura del juez Baltasar Garzón, motivada por su interés en investigar los crímenes del franquismo. Intentaremos demostrar que se ha tratado de un juicio político, maquillado tras una sentencia condenatoria por un supuesto delito de prevaricación por ordenar unas escuchas telefónicas relacionadas con la trama Gürtel, y otra prescrita, pero igualmente humillante, por cohecho impropio: concretamente, el supuesto delito era el cobro de cierta cantidad de dinero por unos cursos impartidos en Nueva York.

Una vez más, las víctimas de la dictadura franquista se vuelven a sentir huérfanas de auxilio, de una necesaria reparación, aun siendo conscientes de que el camino que va más allá de una mera compensación moral es largo y tortuoso.

No es costumbre del Grupo Municipal de Izquierda Unida traer para su debate al Pleno cuestiones de política general. Pero la causa que es hoy de Baltasar Garzón (independientemente de situarnos política e ideológicamente lejos de sus planteamientos, como se indicó) es también la de los olvereños y olvereñas que sufrieron de una manera u otra la represalia erigida en ética política por parte del bando vencedor de un conflicto que ni quisieron ni provocaron.

La enemistad manifiesta de unos jueces, por una parte, y la ultraderecha cavernaria oculta tras la toga, por otra, ambas cogidas de la mano, han prejubilado a Baltasar Garzón. ¿Conspiración? ¿Confluencia de intereses? ¿Complicidad de enamorados? Que cada cual decida.

No es nuestra intención realizar apología ni hagiografía del ya ex juez; en esta sociedad de “alianza de civilizaciones” frente al “eje del mal” es fácil caer en el maniqueísmo. La realidad no es tan simple; valorar la figura de Garzón es asunto polémico porque polémicas han sido sus decisiones. Con unas lo hemos aplaudido; con otras hemos planteado nuestras reservas, cuando no nuestras discrepancias. Pero de lo polémico o lo discrepante a lo delictivo hay un largo trecho o, por lo menos, debería haberlo. Confundir estos conceptos es llamar a las puertas de la injusticia. Y eso es justamente lo que ha pasado: en estos días la injusticia, a través de sus portavoces, ha alzado la voz, una vez más, sobre las causas de los justos.

Estudiemus con la brevedad necesaria el caso que destapa la ira de los nostálgicos de la unidad de destino en lo universal: precisamente, la investigación de los crímenes de la dictadura franquista.

Tras recabar información de varias instituciones, el 16 de octubre de 2008, Baltasar Garzón emite el primer auto declarándose competente para investigar las desapariciones registradas durante la Guerra Civil y los primeros años de la dictadura, instruyendo la apertura de

19 fosas. Primera traba legal: su decisión contó con la oposición de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, que interpuso recurso de apelación ante el Pleno de la Sala de lo Penal, que, finalmente, el 28 de noviembre, declaró la incompetencia de Garzón por catorce votos contra tres.

El 26 de mayo de 2009, El Tribunal Supremo admite a trámite una querrela contra Garzón por prevaricación, presentada como acusación popular por las organizaciones Manos Limpias (la misma que se querelló contra los lunnis), dirigida por Miguel Bernad (ex secretario general de Fuerza Nueva y en la actualidad imputado - gracias, entre otros cosas, a unas escuchas telefónicas- por coacción y estafa en el caso Totana) y Falange Española de las JONS, que acompañó a una similar presentada por la también fascista Libertad e Identidad en marzo de 2009. Tras 17 intentos, y en contra del criterio de la Fiscalía, el otrora denominado bunker obtiene el favor del Tribunal Supremo.

Otros magistrados de la Audiencia Nacional, como José Ricardo Praga, Ramón Sáez y Clara Bayarri, no sólo reconocieron la competencia de Garzón al instruir el procedimiento contra los crímenes del franquismo, sino que no cabía prevaricación tanto si se secundaba el criterio del juez jiennense, como si no se estaba de acuerdo con su decisión; precisamente Clara Bayarri escribía en El País el 22 de abril de 2010:

«En uso de este derecho, formulamos, otros compañeros y yo, un voto particular [...] por la firme convicción de que la Audiencia Nacional es la competente para la investigación de los delitos de lesa humanidad y genocidio que la sistemática y masiva eliminación de adversarios políticos que se verificó en nuestro país tras la Guerra Civil constituye. Soy, sí, una discrepante. No estimo por ello que mis compañeros de tribunal sean unos ignorantes o unos prevaricadores: sencillamente, interpretan la ley de modo diferente al mío. Soy una discrepante, sí, pero no soy por ello una grosera ignorante de la legalidad ni una prevaricadora».

Contra esta lógica, el juez instructor de la causa, Luciano Varela Castro, dictó el auto de procesamiento del juez Baltasar Garzón, apreciando delito de prevaricación en el hecho de abrir una investigación sobre los crímenes del franquismo, que consistía en obviar a sabiendas la Ley de Amnistía de 1977 (que conlleva la supuesta prescripción de las desapariciones de opositores del “Régimen”). Los calificativos empleados por Varela no tienen desperdicio:

“El querrellado – Garzón- se erige, de hecho, en árbitro ético de la decisión política tomada por las fuerzas políticas democráticas en 1977, so pretexto de baremos axiológicos extraídos de instrumentos de Derecho Internacional”.

Esos baremos axiológicos consisten sencillamente en que los crímenes contra la Humanidad nunca prescriben. Ahora resulta que perseguir a los criminales, o a los presuntos criminales, es un crimen horroroso. Somos muchos los que hemos sentido admiración hacia Simon Wiesenthal o Beate Klarsfeld; razones étnico- religiosas, por parte del israelí, y más claramente políticas en el caso de la alemana, convergieron en buscar una reparación que no acabó en Nüremberg, ni mucho menos. ¿Somos cómplices de ese crimen?

Pero lo verdaderamente insólito es que el propio Luciano Varela, en un alarde de parcialidad propio de otras épocas, diera alas a la querrela acusatoria de las organizaciones ultras señaladas (eso sí, expulsó del proceso a Falange Española de las JONS), que copiaba literalmente, incluso los errores tipográficos, 50 de las 74 páginas del auto del propio juez instructor Luciano Varela, quien indicó expresamente a los juristas de las bandas ultraderechistas las páginas concretas que debían eliminar de su escrito de acusación para que fuera admisible. Incluso le

concedió un plazo extra para que lo enmendaran. Si no lo hubiera hecho así, la causa se habría quedado sin acusación, por lo que el Supremo se habría visto obligado a archivar el caso, visto que el fiscal no apreciaba delito alguno en la actuación del juez Garzón. No era el plan de Varela.

Y no fue porque Garzón no lo intentó: el 7 de abril de 2010 recurrió sin éxito el auto de Varela que consideraba prevaricadora la acción del ex juez; el 24 de ese mismo mes presentó ante el Tribunal Supremo un recurso de recusación contra Varela, vista la ayuda que prestó a esos abogados de tan limpias manos. Le acusaba de tener “interés directo en el procedimiento y parcialidad en el mismo”, manifestando que “la intervención del instructor no se encuentra amparada en ningún precepto de la normativa procesal vigente y es manifiestamente ajena a las normas esenciales del procedimiento”; Luciano Varela, apuntaba, ha realizado “una labor más próxima a una asesoría o consejo jurídico”, concediendo “oportunidades atípicas y extraprocesales” a una de las partes. En ningún momento, pues, acusa a su colega de prevaricación; no lo juzga. Manifiesta, sin embargo, su discrepancia una manera concreta de proceder. No fue la misma apreciación de parcialidad la que tuvo el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), considerando que la “enemistad manifiesta” del juez Garzón hacia Rafael Vera debió llevarle a inhibirse de la investigación del “caso Marey”. Diferentes raseros de medida y un mismo perjudicado.

La respuesta de la Fiscalía del Tribunal Supremo no se hizo esperar: calificaba la petición de Garzón de “absolutamente inviable por carecer de fundamentación y justificación alguna”; días después, el Magistrado instructor de la sala de lo penal del Tribunal Supremo Andrés Martínez Arrieta dictó un auto donde no admitía a trámite el recurso de recusación.

Por su parte, el informe central de la acusación se centró en la sempiterna querrela, tornada letanía, que los voceros del 18 de julio esgrimen contra la legalidad republicana: los asesinatos de Paracuellos. También se argumentaba que admitiendo las denuncias de las víctimas por las desapariciones del período franquista se daba lugar a “una causa general contra personas indeterminadas, no identificadas y notoriamente fallecidas”. Y menos mal que están “notoriamente” fallecidas, por lo que estamos viendo.

Notoria es, sin embargo, la falta de legitimidad de las bandas de corte fascista para acusar a Garzón; en primer lugar, porque así lo dicta el sentido común; y también, para satisfacción de los leguleyos, la llamada doctrina Botín: si el Fiscal y la acusación particular no acusan, no puede prosperar el proceso y no cabe abrir juicio oral. Recordemos que Manos Limpias se personó en el caso como acusación popular; por lo que razones jurídicas “de profundis” no faltaban a Garzón y su defensor Gonzalo Martínez- Fresneda. ¿Alguien dijo algo de la ley del embudo?

No resulta difícil acertar cómo puede ser posible que el fundador de Jueces para la Democracia, un reconocido progresista como Luciano Varela, ponga tanto de su parte, para que un hombre honrado quede apartado definitivamente de su puesto de trabajo. Seguramente no tiene absolutamente nada que ver que cuando Varela estaba destinado en Galicia – hace más de 20 años -, recibió la visita de un grupo de madres de toxicómanos (algunos vivos y otros no) para denunciar a los que todo el mundo señalaba como los capos del narcotráfico en las rías. No les hizo ni caso. Tampoco pensamos que tiene nada que ver que esas mismas madres se dirigieron entonces a Baltasar Garzón, en la Audiencia Nacional; y, por supuesto, sabernos a ciencia cierta que nada tiene que ver que dirigiera la Operación “Nécora”, el golpe más duro que hasta entonces se había dado en España al narcotráfico. Laureano Oubiña y Manuel Charlín, entre otros, dieron con sus huesos en la cárcel.

*Seguramente tampoco tiene nada que ver que cuando **Felipe González** nombró a Belloch, amigo más que íntimo de Luciano Varela, ministro de Justicia e interior, Garzón volvió a la Audiencia y retomó el caso GAL, el primero de la cadena de escándalos judiciales que determinaron en buena medida el fin de la etapa socialista de González.*

Ésta y otras viejas querellas personales, pensamos, no tienen nada que ver con el celo aplicado al caso; un celo acorde a arcanas interpretaciones de la ley pero totalmente ajeno a la más elemental concepción del término justicia, que, por otra parte, abre la puerta a las condenas por prevaricación por cualquier discrepancia jurídica seria de un juez con el juez instructor.

Y lo que es peor y extraordinariamente sangrante es que supone una bofetada en la dignidad, una más, de todos aquellos que, de una manera u otra, han luchado y luchan, cada uno a su manera, para que se reconozcan los derechos más elementales de los que en julio del 36 se pusieron de parte de la legalidad. Repitémoslo una vez más: no se busca venganza, no se persigue compensación económica alguna; sólo reconocimiento y justicia. Reconocimiento y justicia para todos: para los represaliados y para aquellos que se jactaban de los crímenes, los promovían, los aplaudían y los premiaban. Conozcamos la Historia para que no se repitan tan deleznable acontecimientos; pasemos página única y exclusivamente cuando la hayamos leído.

Según la sentencia del caso, de la que ha sido ponente el mencionado magistrado Andrés Martínez Arrieta, la actuación de Garzón "aunque haya incurrido en exceso en la aplicación e interpretación de las normas, que han sido oportunamente corregidas en vía jurisdiccional, no alcanzan la injusticia de la resolución que requiere el tipo de prevaricación, y no merece el reproche de arbitrariedad exigido en la tipicidad del delito de prevaricación objeto de la acusación".

La sentencia que condena al juez Garzón (recordemos, a nada más y nada menos que a 11 años de inhabilitación especial para el cargo de juez o magistrado con pérdida definitiva de su cargo, con una multa de 2.520 € y las costas del juicio, incluidas las de las acusaciones particulares) no resulta de la causa de la investigación de los crímenes de la dictadura franquista, sino la de las escuchas de la red Gürtel, juicio que se celebra con anterioridad, a pesar de que la instrucción de los crímenes del franquismo estaba concluida mucho antes que la de las famosas escuchas. ¿Error, casualidad, incompetencia? Estrategia.

Una breve sinopsis de los hechos arroja la luz precisa para aclarar conceptos: en febrero de 2009, tras más de un año de investigación, Baltasar Garzón destapa la red Gürtel, la mayor trama de corrupción ligada a un partido político: se trata de un grupo de empresas que descapitalizan las arcas públicas a través de contratos millonarios de Administraciones gobernadas por el PP. Garzón envía a prisión a Francisco Correa, cabecilla de la trama, a su primo Antoine Sánchez y al ex Secretario de Organización del PP de Galicia, Pablo Crespo. Durante la instrucción del caso, el juez ordena intervenir las conversaciones que los principales dirigentes de la trama mantienen con sus abogados, al entender que pueden estar tratando de ocultar millones de euros en el extranjero.

Es entonces cuando el otrora compañero de Garzón en la Audiencia Nacional Ignacio Peláez, abogado del imputado pero no encarcelado José Luis Ulibarri, presentó una querrela por las grabaciones. El mismo Ignacio Peláez que fue juzgado junto a Alberto Cortina y Alberto Alcocer en el –prescrito, cómo no- caso Urbanor.

La intervención de las comunicaciones no fue en absoluto un capricho de Garzón: estuvo

avalada por el juez del Tribunal Supremo de Justicia de Madrid, Antonio Pedreira, por las dos fiscales anticorrupción adscritas a la causa y por el magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del TSJM José Manuel Suárez Robledano. Y por si fuera poco, el criterio estrictamente técnico: todos los policías que fueron llamados a declarar coincidieron en que no había otra solución que las escuchas para impedir que los de la trama siguieran delinquiendo.

Es más, la fiscalía del Tribunal Supremo calificó en febrero de 2010 de “fraude de ley” la querrela presentada por Ignacio Peláez, pero el Supremo la admitió a trámite de todas formas.

Siete jueces se encargan de dictar sentencia: Joaquín Jiménez y Andrés Martínez Arrieta parecen los más tibios; Miguel Colmenero, Juan Ramón Berdugo y Francisco Monterde son confesos conservadores; Manuel Marchena (ultraconservador también) y Luciano Varela (presunto “progresista”), instructores de los otros dos procesos contra Garzón, completan la alineación; Manuel Marchena es el mismo que fue aupado por el filofascista fiscal general del Estado Jesús Cardenal; el mismo que elevó un dictamen diciendo que no se podía procesar a Josep Piqué, cuando los 15 fiscales de la sala fueron rotundos al apoyar la querrela que contra el entonces ministro había presentado el también entonces fiscal anticorrupción Carlos Jiménez Villarejo (que consideraba a Piqué uno de los responsables de que Ercros, una de las empresas ligadas a de la Rosa, se liquidara después de que se volatilizaran 20.000 millones de pesetas; el mismo juez instructor de la causa abierta contra Garzón, acusado esta vez de cohecho impropio por el cobro de los cursos de Nueva York; el mismo que dicta un auto y la archiva por prescripción, sólo tras la sentencia condenatoria por las escuchas de la trama Gürtel, después de haber ignorado reiteradamente las advertencias del fiscal sobre la prescripción de dicha causa.

Después de todo ello, estimar que es un tribunal parcial sólo es fruto de mentes calenturientas y conspiranoicas.

La sentencia es de sobra conocida; sus fundamentos, no. Su redacción parece un homenaje al instructor de la causa, Alberto Jorge Barreiro, cuyos razonamientos se repiten a lo largo de ella.

En dicha sentencia se acusa a Baltasar Garzón de “laminar” los derechos de la defensa; de colocar al sistema procesal penal “al nivel de sistemas políticos ya superados” y de admitir prácticas “propias de regímenes totalitarios”; asimismo, la sentencia considera que la intervención de comunicaciones sólo es admisible en casos de terrorismo y previa orden del juez competente; considerando tal intervención como prevaricación, la sentencia no puede ser sino implacable.

Un estudio detallado de la misma revela, sin embargo, que es insostenible jurídicamente: a Garzón se le condena por una acción que no se encuentra tipificada como delito en ley alguna y que, en cualquier caso, nunca sería constitutiva de prevaricación. Puesto que no se ha ido en contra de la legalidad, no puede haber prevaricación; y la sentencia funda la prevaricación no “en la existencia de una ilegalidad manifiesta u ostensible, sino en la arbitrariedad, es decir, en el capricho subjetivo del agente jurídico, que pretende lograr un objetivo injusto a cualquier precio”. Pero es que, además, en el fallo “no hay mención alguna al capricho, la arbitrariedad o conciencia de antijuridicidad que exige esta figura delictiva” que se atribuye a Garzón. En definitiva, la sentencia recoge que se ha hecho una “interpretación errónea de la ley”, no que se haya vulnerado una ley (porque no la hay, sencillamente) y califica, consecuentemente, su resolución como “injusta, a sabiendas”.

En segundo lugar, en lo que respecta a la laminación del derecho a la defensa que la

sentencia encuentra en la acción encargada por Garzón, sólo existen criterios jurisprudenciales. Es decir, la orden de posibilitar las escuchas vulneraría, en todo caso, la jurisprudencia, nunca la ley. Y eso no es constitutivo de delito en caso alguno. En los casos Pablo Vioque (ex secretario de la Cámara de Comercio de Vilagarcía y abogado defensor de Oubiña y Sito Miñanco) y Marta del Castillo, el juez ordenó escuchas telefónicas entre los acusados y la defensa, invocando un bien superior, como señalaron en su día los fiscales del caso Garzón Pilar Fernández Valcarce y Antolín Herrero. A esto añade el propio Garzón que su actuación en el "caso Gürtel" se ajustó a la ley y que tomó todas las medidas legales para garantizar el derecho de defensa y la investigación de delitos muy graves relacionados con la corrupción, partiendo de contundentes indicios y para evitar "la continuidad delictiva de blanqueo de dinero de los jefes mafiosos que utilizaban, como habían hecho antes, a los abogados".

En el colmo del despropósito, la sentencia condenatoria afirma que en el ordenamiento jurídico español son insuficientes las garantías procesales a disposición de la defensa, hecho que no habilita a los tribunales para construir judicialmente normas que sí las garanticen ni tampoco para dictar sentencias ejemplares contra chivos expiatorios al más puro estilo fascista.

Y esto no es mera jurisprudencia; es el artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

1. Podrá el Juez acordar la detención de la correspondencia privada, postal y telegráfica que el procesado remitiere o recibiere y su apertura y examen, si hubiere indicios de obtener por estos medios el descubrimiento o la comprobación de algún hecho o circunstancia importante de la causa.

2. Asimismo, el Juez podrá acordar, en resolución motivada, la intervención de las comunicaciones telefónicas del procesado, si hubiere indicios de obtener por estos medios el descubrimiento o la comprobación de algún hecho o circunstancia importante de la causa.

3. De igual forma, el Juez podrá acordar, en resolución motivada, por un plazo de hasta tres meses, prorrogable por iguales períodos, la observación de las comunicaciones postales, telegráficas o telefónicas de las personas sobre las que existan indicios de responsabilidad criminal, así como de las comunicaciones de las que se sirvan para la realización de sus fines delictivos.

En tercer lugar, afirmar que ordenar las escuchas es propio de países totalitarios o de sistemas ya superados no deja de ser una valoración personal; afortunadamente, por lo menos para algunos de nosotros, juzgar de forma positiva los sistemas políticos anti- imperialistas, internacionalistas, de economía planificada, de banca nacionalizada, de socialización de la riqueza, de pleno empleo, de mercado externo solidario, si es a ellos a los que se refiere la sentencia condenatoria, ya no es hecho constitutivo de delito, quizás en contra del pensar de tan leídos y escritos jueces.

En definitiva, no hay que tener un cerebro privilegiado para caracterizar esta sentencia como "gravísimamente errónea", como afirma el incidente de nulidad interpuesto por Garzón, requisito previo y necesario para elevar su recurso ante el Tribunal Constitucional. Y por eso el ex juez de la Audiencia Nacional ha recibido el apoyo explícito de colectivos de toda índole, tanto procedentes de voces autorizadas pertenecientes al ámbito jurídico como a la esfera política, periodística o, sencillamente, popular:

El ex Fiscal Anticorrupción Carlos Jiménez Villarejo no ha dudado en calificar al Tribunal

Supremo como “una casta de burócratas al servicio de la venganza”.

José Antonio Martín Pallín, magistrado retirado del Tribunal Supremo, asegura que la sentencia es un “brindis a la caverna”.

Javier Álvarez, catedrático de Derecho Penal de la Universidad Carlos III de Madrid, ha declarado: “hoy están de fiesta los narcotraficantes, los terroristas y la extrema derecha”.

¿Y la prensa internacional?

The Washington Post, que cita a Associated Press, afirma que “para muchos en España, los juicios equivalen a una caza de brujas destinada a castigar a Garzón por su estatus de estrella judicial tras acusar al ex dictador chileno Augusto Pinochet”.

Der Spiegel y France Presse coinciden en aseverar que la verdadera causa de que Garzón esté en el banquillo es atreverse a romper el tabú de investigar el franquismo.

The Guardian recoge declaraciones de Amnistía Internacional y de Human Rights Watch que hablan de un proceso escandaloso e inaceptable e impropio de una democracia

Le Monde habla de un sistema cómplice de un minúsculo grupo ultraderechista.

De todo ello se desprende que la sentencia es, a todas luces, errónea judicial, pero acertada políticamente; acertada para aquellos que han aplicado la justicia al revés, como hizo la justicia franquista, acusando de sedición a aquellos que permanecieron fieles a la legalidad republicana.

Arias Navarro mintió: españoles, Franco no ha muerto.

Quod erat demonstrandum.

Es por todo ello que se eleva ante el pleno del ayuntamiento de Olvera la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Manifestar el apoyo, personal y profesional, del Pleno del ayuntamiento de Olvera al juez Baltasar Garzón.

2. Rechazar por inadecuada, interesada, insólita y desacorde con el más grosero sentido de la justicia la sentencia condenatoria dictada en su contra por el juez Luciano Varela.

En Olvera, a 22 de marzo de 2012.”

El Sr. Camarero Castellano presenta la propuesta dando lectura al texto que aparece al principio de la misma. Dice que estos textos son el ejemplo de un régimen genocida responsable de la desaparición de entre doscientos y trescientos mil españoles. Añade que fue Garzón el que se declaró competente para investigar los crímenes contra la humanidad de este régimen franquista. Dice que no pretenden dar alas al maniqueísmo que impera en este momento ni tampoco se prestan a ese bonito supuesto de que el Juez Garzón es bueno, y que siempre tiene razón.

Continúa diciendo que al declararse Garzón competente para investigar los crímenes del

franquismo, la ultraderecha reacciona querellándose contra el mismo por prevaricación. Dice que el Tribunal Supremo admite a trámite esta querrela, y que el Juez Luciano Varela declara que existe prevaricación, por obviar la Ley de Amnistía de 1977, cuando sin embargo, Garzón estaba transmitiendo que un delito contra la humanidad nunca prescribe. Añade que la querrela acusatoria que redacta Manos Limpias es la misma que el auto procesamiento del Juez Luciano Varela, ya que la copia en 50 de sus 74 páginas, por ello Luciano Varela dice que hay que cambiarlo, y da un plazo a Manos Limpias para que retome la querrela acusatoria. Añade que Garzón lo acusó de interés directo, pero que la Fiscalía del Tribunal Supremo le dijo que no. Continúa diciendo que la querrela del sindicato Manos Limpias se centra en el sempiterno tema de la matanza de Paracuellos, y en que se daba lugar a una causa general contra personas indeterminadas, no identificadas y notoriamente fallecidas. A continuación, dice que Garzón se intentó amparar en la Doctrina Botín, pero que finalmente no lo dejaron.

Continúa diciendo que cuando las madres de los toxicómanos gallegos fueron a hablar con Luciano Varela, éste no les hizo ni caso, pero Garzón logró imputar a una figura tan representativas del narcotráfico gallego como fue Oubiña.

Dice que la sentencia la dicta Martínez Arrieta, diciendo que no existe prevaricación, sino una interpretación errónea de la Justicia. Explica que la condena por la que se inhabilita a Garzón le viene por las supuestas escuchas de la red Gürtell. Dice que Garzón investiga durante un año esta red, formada por una serie de empresas que descapitalizan arcas públicas a través de contratos millonarios, y explica cómo se desarrolló el procedimiento, y cual fue la sentencia hacia estas empresas. Continúa afirmando que está convencido de que a Garzón se le condena nominalmente por un delito de facto, por querer investigar los crímenes del franquismo.

Finalmente dice que, consultando en internet, ha localizado la dirección de correo electrónico de Cristina Almeida, que está junto al Juez Garzón para apoyarlo desde un punto de vista legal, y aunque no sea de su simpatía política, le ha mandado un e-mail para comentarle que iba a traer esta propuesta al Pleno y para invitarles a que vengan a Olvera.

La Sra. Mulero Calderón dice que es cierto que todas las sentencias generan múltiples interpretaciones pero esto no implica ni obliga a traer al Pleno todas las sentencias que no sean del agrado de cada cual para emitir un fallo al respecto. Dice que tampoco considera que se tengan tantos conocimientos jurídicos para desgranar punto a punto cada sentencia. Continúa diciendo que pertenecer a otro Grupo político que no se IU o PSOE no es sinónimo de insensibilidad, ni de maldad. Añade que la divergencia entre los partidos políticos debería servir para proporcionar consenso y soluciones para los ciudadanos. Dice que en vez de focalizar el empeño en aportar soluciones para los ciudadanos, están constantemente recurriendo a episodios trágicos de la historia en los cuales se insinúa que los del PP son defensores del franquismo, y que los de IU son muy buenos. Añade que este asunto admite diferentes opiniones y críticas, y siempre se hace con la única intención de generar enfrentamiento.

El Sr. Párraga Pérez dice que no va a hacer ninguna valoración política ni jurídica de este asunto. Dice que si no se ha hecho desde la dirección nacional del partido y no se han hecho valoraciones sobre ninguna de las tres causas que tienen abiertas el Juez Garzón ni sobre la sentencias y los fallos, muchísimo menos lo harán ellos desde Olvera.

El Sr. Núñez Núñez dice que tiene poco más que añadir a todo lo que ha dicho el Sr. Camarero. Dice que están a favor de esta moción le muestra su apoyo al Juez Garzón, a las causas que ha llevado adelante y a la labor encomiable que ha tenido durante estos años.

El Sr. Camarero Castellano dice que ellos no tienen costumbre de traer al Pleno cuestiones de política general.

La Sra. Mulero Calderón dice que por diversas circunstancias, se traen estos asuntos al Pleno, y siempre se retrocede a ciertos episodios. Dice que la historia forma parte de todo el mundo, pero ello no significa que se tenga que utilizar ciertos hechos para relacionarlos siempre políticamente con el PP.

El Sr. Camarero Castellano dice que él no ha hecho eso nunca. Dice que no quiere entrar en ese debate ya que lo que se trata con esta propuesta es mostrar su apoyo personal y profesional a Garzón. Añade que hay que conocer la historia para dejarla pasar y que en este caso no sucede así, ya que en parte se ocultó. Finalmente dice que él no intenta buscar confrontación de ninguna de las maneras.

Sometido el dictamen a votación, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo 11 Concejales (6 IU-LV-CA y 5 PSOE); no vota en contra ningún Concejel, se producen 2 abstenciones (2 PP). En consecuencia legal, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

III. TURNO DE RUEGOS Y DE PREGUNTAS.

PUNTO 24.- Turno de ruegos.

Comienza el turno de ruegos el Grupo popular, la Sra. Mulero Calderón formula los siguientes:

1.- Ruega al Sr. Alcalde que le explique los motivos por los cuales aún no tiene abastecimiento de agua el poblado de Zaframagón.

El Sr. Presidente dice que los motivos se dan en la cuestión urbanística. Explica que la LOUA exige unas determinadas condiciones para dar agua en suelo no urbanizable.

La Sra. Mulero Calderón pregunta si se han llevado a cabo las infraestructuras.

El Sr. Presidente contesta que hay una serie de infraestructuras en su día ejecutadas por el IEDT, de las cuales no se tienen mucho conocimiento, pero que a partir de ahí hay otras muchas cuestiones que afectan a la legislación urbanística. Dice que se están haciendo algunos esfuerzos desde el Ayuntamiento para ver esta cuestión conforme al nuevo Decreto que ha aprobado la Junta, y por el cual hay determinadas consideraciones que beneficiarían a los diseminados. Dice que se desconoce cuáles son las infraestructuras existentes en el poblado de Zaframagón y en algunas actuaciones urbanísticas antiguas. Apunta que, por su parte, ya se han realizado las gestiones que todo el mundo conoce para traer el agua desde el municipio de Coripe. Explica que dar agua a las viviendas del poblado exige, según la LOUA, unas condiciones a las empresas suministradoras sobre licencias de primera ocupación que en gran parte de estos supuestos no están en condiciones de cumplir. Dice que desde el Área de Urbanismo están analizando el Decreto para que puedan cumplir las condiciones o, al menos, intentar un abastecimiento provisional para que estas viviendas tengan agua. Continúa diciendo que este asunto no es sencillo ya que se está hablando de un diseminado

donde hay casuísticas diferentes y algunas actuaciones en las que el Ayuntamiento tiene abiertos expedientes de disciplina urbanística, y también hay que acogerse a la legislación vigente ya que un suministro de agua o luz exige unas condiciones determinadas. Añade que ésto se está aplicando desde el Área de Urbanismo del Ayuntamiento con gran penuria, porque ha sido este área dirigida por el Equipo de Gobierno la que desgraciadamente está aplicando la disciplina urbanística. Apostilla que es triste decir que es ahora cuando el Ayuntamiento de Olvera está actuando, agotando medios y recursos con gran sufrimiento, abriendo los expedientes disciplinarios oportunos. A continuación dice que ellos tienen una postura que es la que dice la Ley, y el agua y la luz en el campo se darán según los supuestos jurídicos que marca la misma y en este marco el diseminado es un problema. Dice que han tenido una reunión con los vecinos del diseminado y lo cierto es que el nuevo panorama jurídico con este Decreto sí contempla la figura del diseminado, y que también las NN.SS. determinaban unos supuestos de actuación urbanística, pero subordinados a un plan especial. Añade que hay dos actuaciones que desde el área de urbanismo y con el asesoramiento que han pedido a Diputación consideran prioritarias, una es el tema del diseminado y otra es la zona de “Conejo”. Por último dice que el Ayuntamiento y el área de urbanismo actúa conforme a lo que dice la ley y para dar luz y agua se exigen los supuestos a que da lugar la ley.

2.- Ruega que se le ofrezca información acerca del estado actual de las obras de adecuación del carril del Salado, que ya se habían aprobado con antelación.

El Sr. Holgado Ramírez dice que en el carril del Salado ya se han hecho algunas actuaciones, pero las obras se han desviado a otras zonas que tienen problemas de paso y tienen problemas que precisan de una solución más inmediata. Añade que en breve se va a actuar en las zonas que quedan pendientes.

3.- Ruega que se le responda en el Pleno o por escrito a una pregunta planteada en otro Pleno que es la siguiente: ¿Según qué criterio de selección se ha decidido cubrir la plaza actualmente desierta de Dolores Cabeza?

El Sr. del Río Cabrera responde que lo único que se ha hecho es una adscripción provisional a ese puesto de trabajo por parte de una trabajadora que solicitó un cambio de puesto de trabajo. Añade que esta posibilidad queda recogida dentro del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Olvera.

Continúa con el turno de ruegos el Sr. Párraga Pérez que realiza los siguientes:

1.- Dice que en el Pleno anterior realizó un ruego sobre la colocación de bandas reductoras de velocidad en la calle San Juan Bosco. Ruega que esta petición sea tenida en cuenta ya que los vecinos siguen quejándose.

2.- Ruega que se adecenten los márgenes de la carretera que va hacia la ermita con vistas a la celebración de la Romería del Lunes de Quasimodo y la carrera popular que se celebrará en esa fecha. Dice que paseando por esa zona pudo observar que hay muchos restos de bolsas de plástico, botellas y todo tipo de basura.

Igualmente ruega que se adecente la zona de esparcimiento y recreo aledañas a la Ermita.

El Sr. Holgado Ramírez interviene para decir que las bandas reductoras se han incluido en el Presupuesto para este año.

Respecto al asunto del adecentamiento de la carretera dice que hace poco estuvo hablando con

un técnico de la Diputación para comentarle el estado de la misma. Añade que este le contestó que de inmediato iba a intentar mandar un operario para solucionar este problema. Dice que dicha carretera es competencia de la Diputación y que no pueden hacerse cargo de su mantenimiento.

Finalmente dice que todos los años se limpia la zona de recreo antes de la Romería y que está previsto hacerlo un poco más adelante.

A continuación formula sus ruegos el Grupo socialista, el Sr. Núñez Núñez realiza los siguientes:

1.- Dice que existe un resalto al inicio de la calle Bellavista que provoca un ruido molesto para los vecinos que viven en la zona cuando pasan los vehículos.

A continuación dice que en calle Nueva existe un agujero por el que se producen filtraciones hacia las casas cuando llueve y, además, del mismo salen ratas. Ruega que se solucione este problema tapando dicho agujero.

2.- Ruega que se solucione el problema de tráfico que se genera en la calle puerta de la Iglesia de la Victoria cuando se celebra algún funeral.

El Sr. del Río Cabrera dice que algunas ocasiones muy concretas se han puesto medios, pero a esa hora solo hay de servicio dos policías. Añade que se podrá prever en otras ocasiones, y que se estudiará el tema para intentar darle una solución.

3.- Ruega que se intente guardar el protocolo en los actos institucionales a los que acuden los miembros de la Corporación local. Dice que en alguna ocasión han asistido a estos actos simpatizantes de los partidos que no son miembros de la Corporación.

El Sr. Medina Pérez realiza los siguientes ruegos:

1.- Ruega que se estudie la posibilidad de prohibir el aparcamiento en el comienzo de la bajada a la Vía Verde para facilitar la circulación de los vehículos, sobre todo los fines de semana.

El Sr. Holgado Ramírez dice que este tema se ha estudiado con anterioridad y siempre ha sido un dilema. Añade que se está estudiando la posibilidad de dejar el paso por esta calle sólo para los vehículos pesados, y hacer que los demás vehículos pasen por la calle paralela. Finalmente dice que ésta puede ser una solución que evitaría eliminar los aparcamientos.

2.- Ruega que se habilite un espacio en la Casa Consistorial para el Grupo local socialista.

3.- Ruega que se de una explicación de los criterios que sigue el Ayuntamiento para el uso de los locales públicos por otras entidades.

El Sr. Presidente dice que se está trabajando en un Reglamento regulador para las instalaciones que dependen de servicios como cultura, formación o empleo. Añade que se está estudiando la posibilidad de incluir una tasa fiscal en este reglamento.

El Sr. Medina Pérez dice que algunos se quejan de que algunas empresas hacen uso de locales públicos.

4.- Ruega al Equipo de Gobierno que pasado un tiempo prudencial se retiren las pancartas que tienen que ver con actos conmemorativos. Dice que, pasado un tiempo, afean el entorno urbano y desvirtúan el motivo por el que se pusieron. Finalmente dice que se colocó un cartel para el día 8 de marzo con motivo de la celebración del Día de la Mujer y todavía se mantiene.

La Sra. Martínez Rodríguez dice que la idea es la de mantener ese cartel durante todo el mes de marzo y no solo el día 8. Añade que ya se ha mandado a quitar este cartel, y que se quitará a lo largo de esta semana.

PUNTO 25.- Turno de preguntas.

Desde el grupo socialista se presenta la siguiente pregunta.

1.- Ante el R.D.L. de creación del mecanismo de financiación de entidades locales para el pago a proveedores nos gustaría conocer si por parte del Excmo. Ayuntamiento de Olvera se han comunicado el estado de las facturas con proveedores para facilitar el cobro a los mismos a través de los bancos.

El Sr. Presidente responde que es responsabilidad del interventor y que sí se ha comunicado.

¿A cuánto asciende el montante de estas facturas?

El Sr. Presidente dice que el montante asciende a 653.658,66 euros.

Al mismo tiempo nos gustaría que nos facilitaran por escrito la relación de esas facturas.

El Sr. Presidente dice que se debería esperar a que se realicen los pagos para conocer la relación exacta de lo que queda por pagar.

Desde el Grupo popular se formula la siguiente pregunta.

1.- ¿A cuánto ascienden todos los gastos desglosados incluyendo en ello también los gastos ocasionados por los viajes a Francia para realizar o gestionar contrataciones? ¿ Cuántas personas y quienes se han trasladado a Francia durante los años 2010 y 2011? ¿En cuántas ocasiones y durante cuánto tiempo para tratar estos temas de empleo con los empresarios franceses?

El Sr. del Río Cabrera dice que se le contestará en otra ocasión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 24 horas y 00 minutos, de la que se extiende este acta que como Secretaria General, CERTIFICO.